

**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO**

**Contrato No. 007-EMER-LOSNCP-DJ-2018**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de junio de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, portadora del RUC 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 del 05 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará la CONTRATANTE o EMASEO EP; y, por otra parte, el señor Luis Gonzalo Tapia Calvopiña, portador del RUC 1705963716001, parte a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

**1.01.** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a las situaciones de emergencia como: "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

**1.02.** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 ibídem: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".*

**1.03.** De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no estarán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

**1.04.** La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, en el artículo 361, de la Declaratoria de Emergencia, establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para

(1/2)

007-07-2018  
[Handwritten signatures and initials]

**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO**

**Contrato No. 007-EMER-LOSNCP-DJ-2018**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de junio de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, portadora del RUC 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad con la Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018 del 05 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará la CONTRATANTE o EMASEO EP; y, por otra parte, el señor Luis Gonzalo Tapia Calvopiña, portador del RUC 1705963716001, parte a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

**1.01.** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a las situaciones de emergencia como: "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

**1.02.** El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 ibídem: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".*

**1.03.** De conformidad con el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no estarán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

**1.04.** La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, en el artículo 361, de la Declaratoria de Emergencia, establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para

*04/2*

atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que defienden una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la **inmediatez e imprevisibilidad**, debiendo ser **concreta, objetiva y probada**. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales." (Énfasis agregado).

- 1.05. El Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".
- 1.06. Mediante Memorando No. 017-CGT-2018 del 09 de febrero de 2018, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, emitió el Informe Técnico Motivado para Regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito, en el que indica que, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota vehicular, así como de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, " ... Se vuelve imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia, para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección (...), ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota". De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.
- 1.07. Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que: "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico...".
- 1.08. Con base en los informes técnico y jurídico, antes mencionados, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, emitió la Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual, resolvió: "**Artículo 1.- Declarar** la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".

03

- 1.09. Mediante el Memorando No. 65C-DROS-2018 del 06 de marzo del 2018, suscrito por el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde dirigido al Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, en base a la justificación técnica que consta en el Informe 034-RLVL-DROS-2018 del 06 de marzo del 2018, suscrito por el geógrafo Renato Vizúete dirigido al Subdirector de Diseño Planificación y Gestión Ambiental, Javier Vizúete, en su parte medular expresa que: "Por lo expuesto y dada la necesidad de realizar la recolección de los RSU dispuestos en los contenedores del DMQ y en virtud de no contar con la maquinaria suficiente y totalmente operativa para cumplir con las actividades normales de recolección que realiza EMASEO, se requiere **"La contratación del alquiler del servicio de Montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores 2400 y 3200L, en cada una de las rutas de servicio RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto"**. Particular que informo para los fines pertinentes".
- 1.10. Mediante Memorando No. 067A-DROS-2018 del 06 de marzo de 2018, el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, remitió al Coordinador General Técnico, Paul Luzuriaga, el Informe de Estudio de Precio Referencial para la contratación o alquiler del servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto, documento en el cual indicó que: "3. Se realizó un estudio de mercado con los oferentes RODRIGO ESTUARDO CORREA FERNANDEZ, GRUAS CRUZ - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, y LUIS TAPIA CALVOPÍÑA (...) 4. Se determina que el costo más bajo oferta el señor LUIS TAPIA CALVOPÍÑA por el alquiler de montacargas, cuyo costo por 8 horas diarias es de \$ 240,00 más IVA y del alquiler brazo hidráulico para el levante de contenedores \$400,00, más IVA.
5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO", por un monto total de USD 383.400,00 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA.
- De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación del proveedor **LUIS TAPIA CALVOPÍÑA**, por cumplir con los requisitos solicitados por la empresa y al ser el proveedor que oferta al menor costo".
- 1.11. Mediante Memorando No. 170A-DROS-2018 del 23 de mayo de 2018, el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, remitió al Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, la documentación precontractual para atender la necesidad de contratación o alquiler del servicio de montacargas para el levante de contenedores en el DMQ, y de forma adicional indicó que: "El presupuesto referencial sin incluir el IVA es \$383.400.00 y se sugiere la contratación con el proveedor **LUIS GONZALO TAPIA**".
- 1.12. En los documentos denominados Términos de Referencia y Formulario de Pedido de Contratación, se determinaron las condiciones de la contratación, los cuales están suscritos, el primer documento por el señor Javier Campoverde, en calidad de Director de Operaciones y Servicios y el Ingeniero Paúl Luzuriaga, en calidad de Coordinador General Técnico; y el segundo documento, además por la Tecnóloga Selma Fiallos, en calidad de Directora Financiera; y, la Ingeniera Claudia Bucheli Villa, en calidad de Tesorera.
- 1.13. Mediante Memorando No. 066-A-DROS-2018 del 06 de marzo de 2018, el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, solicitó a la Directora Financiera, Selma Fiallos, la emisión de la respectiva Certificación Presupuestaria para "La Contratación o Alquiler del Servicio de Montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los

WS

3

contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto" (sic).

- 1.14. La Dirección Financiera, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2018-020.2 del 06 de marzo de 2018, suscrita por la Directora Financiera, Selma Fiallos, conjuntamente con la Líder de Presupuesto, Cristina Elizalde, certificaron la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, por un valor de USD. 429.408,00, valor que incluye IVA, cuyo egreso se efectuará de la Partida Presupuestaria No. 630504 denominada "Maquinarias y Equipo".
- 1.15. El 08 de marzo de 2018, se emitió la Orden de Trabajo No. 06T-2018 a favor del señor Luis Gonzalo Tapia Calvopiña, suscrita por el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, el Coordinador General Técnico, Ing. Paúl Luzuriaga y el Contratista, Luis Gonzalo Tapia Calvopiña, a fin de que hasta el 31 de agosto de 2018, preste "...el servicio de alquiler de montacargas para el levante de contenedores en el DMQ", por un valor total sin IVA de USD. 383.400,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).
- 1.16. Mediante Memorando No. 175 C-DROS-2018, suscrito el 25 de mayo de 2018, el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, remitió al Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, la documentación precontractual para la suscripción del contrato o alquiler del servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto; conforme la documentación que se encuentra adjunta; y, mediante sumilla de 04 de junio del 2018, inserta en el Memorando antes mencionado, el Gerente General, dispuso "Autorizado. Dir. Jurídica proceder".

## CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO.

2.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Pedido de Contratación suscrito por el Director de Operaciones, Javier Campoverde, el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, la Directora Financiera, Selma Fiallos y la Tesorera, Claudia Buchelli;
- b) Los Términos de Referencia suscrito por el Director de Operaciones, Javier Campoverde y el Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga; y demás documentación preparatoria;
- c) La cotización GTO 4250 del 06 de marzo del 2018, suscrita por el señor Luis Gonzalo Tapia, Gerente de Transportes y Grúas Tapia C.
- d) La Garantía de servicios emitida por el señor Luis Gonzalo Tapia Calvopiña de fecha 08 de marzo del 2018.
- e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada por el CONTRATISTA, contenida en la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato del Sector Público No. CC-186026, otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A. el 08 de marzo de 2018, con vigencia de cobertura desde la fecha de emisión hasta el 31 de agosto de 2018, por un valor de USD 19.170,00;
- f) La Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual se declaró la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP;
- g) La Certificación Presupuestaria No. 2018-020.2 del 06 de marzo de 2018, que acredita la existencia de fondos y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las

013

4

obligaciones derivadas de este Contrato por emergencia;

- h) La Orden de Trabajo por emergencia No. 06T-2018 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL LEVANTE DE CONTENEDORES EN EL DMQ" del 08 de marzo de 2018;
- i) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Contrato.

### CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

**3.01.** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se las entenderá conforme tales definiciones.
- 2) Si no están definidos, se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos de soporte del mismo, prevalecerán las disposiciones del Contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02. Definiciones:** En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Contratista**", es la persona natural o jurídica con quien se suscribe el Contrato.
- b. "**Contratante**" o "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- c. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**4.01.** El CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar el servicio de alquiler de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto, según lo detallado a continuación:

#### 4.01.1 ALCANCE:

Con el alquiler de los montacargas se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que el operativo es programado por semanas, en horarios determinados por EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).

03

5

- Se requiere el alquiler de montacargas, con conductor incluido, que serán divididos entre el norte y el sur, según la programación de EMASEO EP.
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "G" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado.
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista.
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista.
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP.
- Las movilizaciones de los montacargas estarán a cargo del contratista de acuerdo a las rutas programadas por la EMASEO EP.
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente.
- Cada montacarga deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local.
- Por ningún concepto los montacargas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición de la Administradora del Contrato o del Director de Operaciones.
- Para la cuantificación del alquiler de maquinaria para el levante, carga y descarga, ubicación en cada uno de los puntos definidos en la ruta. Los servicios de alquiler de maquinaria se recibirán parcial y se calcularán con el informe de la Administradora del Contrato, en el cual se incluirá horas efectivamente trabajadas, cantidades de carga y descarga según el tipo de operativo y otros aspectos relevantes de esta contratación.
- Los montacargas deben contar con un medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

#### **4.01.2 METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

- De acuerdo con la programación semanal aprobada por el Director de Operaciones, la Administradora del Contrato o el encargado de rutas en el norte y sur, solicitará la maquinaria necesaria para realizar el levante de contenedores. De ser necesario, se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.
- La ruta asignada será notificada por la Administradora y/o el Supervisor de Campo e indicará el tipo de operativo a realizar, pudiendo ser:

*as*

*AS*

- a. Operativo de descontenerización: levantamiento de contenedores hacia las ETs para vaciado, limpieza y almacenaje.
  - b. Operativo de limpieza de contenedores: movilización de contenedores llenos hacia las ETs, y vacíos limpios hacia la vía pública.
  - c. El proveedor será responsable de instruir a sus operadores, para que sigan las instrucciones impartidas por EMASEO, y operar correctamente los montacargas a fin de que puedan cargar y descargar las plataformas.
- El proveedor tiene la obligación de enviar la maquinaria con tiempo a la ruta que se encuentra programada y deberán estar por lo menos 15 minutos antes de la hora de inicio de operación.
  - El operador del montacargas deberá cargar y descargar las plataformas garantizando no maltratar los contenedores y evitando accidentes.
  - El conductor será responsable de la adecuada ubicación de los contenedores en la plataforma, para evitar posibles accidentes.

#### **4.01.3 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:**

La EMASEO EP proveerá los mapas de las rutas contenerizadas, los puntos de acopio y la programación de ruta para los operativos.

El horario de trabajo será siempre en la noche o fines de semana, debido a restricciones de circulación en horas pico y días laborables.

Salvo el caso de que la administradora o el supervisor dispongan que se lo realice en otro horario, el contratista deberá programar la maquinaria de acuerdo a lo solicitado.

#### **4.01.4 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

Con la incorporación de las unidades lo que se busca es atender de manera oportuna cada ruta, con la finalidad de levante, vaciado y lavado de los contenedores para satisfacer integralmente la demanda del servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

##### **Servicio de descontenerización:**

- Presentarse en la dirección indicada por el supervisor de EMASEO EP.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo.
- Constatar la ruta a ejecutar.
- Ejecución de ruta de levantamiento de contenedores llenos hasta terminar la ruta.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

##### **Servicio de cambio de limpieza de contenedores:**

012

*[Handwritten signature]*



- Presentarse en la dirección indicada por el supervisor de EMASEO EP.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo.
- Constatar la ruta a ejecutar.
- Ejecución de ruta, cambio de contenedores llenos por contenedores vacíos y limpios, hasta terminar la ruta programada.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de montacargas, se conoce de la programación semanal de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio del montacargas y brazo hidráulico y sus operadores, será comunicado semanalmente por la Administradora del contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, el contratista no cumpla con la maquinaria solicitadas o se suspenda por decisión o causas imputables al contratista, deberá sustituir la maquinaria y/o operador para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. En caso de incumplimiento al servicio se cobrará la multa correspondiente.

De existir un daño en ruta el proveedor debe realizar la reparación en un tiempo máximo de 60 minutos caso contrario deberá reemplazar la unidad por otra de igual características, sin afectar la operación de EMASEO EP.

#### **4.01.5 PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE TRABAJO:**

##### **a) Personal técnico:**

El proveedor proporcionará un operador calificado y autorizado para operar la maquinaria, y para cada turno que fuera asignado.

En ningún caso se aceptará que el mismo operador doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

El contratista dispondrá de uno o más supervisores que garanticen la calidad del servicio de transporte solicitado.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

*as*

*[Handwritten signature]*

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la Administradora del Contrato, evidenciare que alguno de los operadores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar la maquinaria contratada, o no acate las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal operador, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el Contratista. El tiempo que se pierda por el cambio de personal no será reconocido al Contratista.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas refractivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas).
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno.
- Casco de seguridad de acuerdo con el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

**b) Equipo de trabajo:**

El proveedor deberá proporcionar seis (6) montacargas y un (1) brazo hidráulico, debidamente revisados y operativos, que cumplan todos los requisitos de seguridad activa y pasiva.

Será responsabilidad del proveedor, presentar la matricula vigente del brazo hidráulico grúa y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.

Cada montacarga deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.

Cada máquina deberá disponer de cinta reflectiva, con la finalidad de señalar las dimensiones de la máquina y pueda ser visualizada en la noche para prevenir accidentes.

**CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO.**

**5.01.** El valor del presente Contrato por Emergencia, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 383.400,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, de conformidad con los documentos preparatorios presentados por la Dirección de Operaciones y Servicios, que forman parte integrante de este instrumento.

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC	Nro.	Precio total 8 horas	Precio hora (jornada de 8 horas)	Precio Total 12 horas	Precio hora (Jornada de 12 horas)

*ALB*

*Handwritten signatures and initials*

1	Servicio de alquiler de 6 montacargas	643500014	6	\$ 240	\$ 30	\$ 288	\$ 24
Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC	Nro.	Precio total 8 horas	Precio hora (jornada de 8 horas)	Precio Total 12 horas	Precio hora (Jornada de 12 horas)
1	Servicio de alquiler de brazo hidráulico para el levante de contenedores en el DMQ.	643500014	1	\$ 400	\$ 50	\$ 576	\$ 48

**5.02.** El precio establecido en este Contrato, constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todo el servicio contratado, lo cual incluye todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

**6.01.** El pago del Contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, de conformidad con la partida presupuestaria No. 630504 denominada "Maquinarias y Equipo", tal como consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2018-020.2, suscrita el 06 de marzo de 2018, por la Líder de Presupuesto, María Cristina Elizalde Cáceres y la Directora Financiera, Selma Fiallos Izurieta.

**6.02.** El pago se efectuará, en base al trabajo realizado, para lo cual el Contratista deberá elaborar diariamente los respectivos reportes, y al final de cada mes, entregará la factura con su orden de trabajo, para la realización de la planilla mensual de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas.

La Administradora del Contrato y el Miembro de Comisión/Fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

**6.03.** Todo pago que se haga a la Contratista por cuenta de este instrumento, se efectuará con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante, previa la aprobación de la Administradora del Contrato.

**6.04.** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE, retendrá igualmente el valor de las multas que fueren procedentes, de acuerdo con lo establecido en este instrumento.

**6.05.** Será causa de responsabilidad de los servidores, el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este instrumento, una vez cumplidas las obligaciones del Contrato, contando con los recursos económicos suficientes y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.06. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes, durante o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido realizado, por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente

*012*

*[Firma]*  
10

justificado, obligándose el CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo, llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose además la tasa máxima de interés convencional, establecida por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS.**

**7.01.** En este Contrato se rendirán las siguientes garantías:

**7.01.01. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El CONTRATISTA, previa la suscripción del Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y con el fin de responder por las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con este instrumento, rindió una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual consta instrumentada en la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato Sector Público No CC-186026 otorgada por USD 19.170,00 (DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON 00/100), con vigencia de cobertura desde 08 de marzo del 2018 hasta el 31 de agosto del 2018.

**7.01.02. Garantía de Servicios:** En virtud de esta garantía, la Contratista se obliga a la reposición inmediata de los montacargas y brazos hidráulicos, ante defectos de funcionamiento, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y/o partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

La presente garantía tiene igual vigencia a la del plazo contractual.

**7.02. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**7.02.01. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no renovare la Póliza, cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.02.02. La garantía de Servicios:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto del contrato, y de acuerdo con lo establecido en este contrato.

**7.03. Devolución de Garantías:** La garantía entregada se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**8.01.** El plazo para la ejecución de este instrumento, es de ochenta y ocho (88) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta cumplir con el monto presupuestado.

En este instrumento y por tratarse de una situación de atención emergente, se reconoce la Orden de Trabajo No. 06T-2018, emitida el 08 de marzo de 2018.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO.**

**9.01.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho,

04/3

16 11 18

siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe de la Administradora del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte de la Administradora del Contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Administradora del Contrato e informe jurídico de pertinencia; misma que será notificada en debida forma al CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS.**

**10.01.** De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando la naturaleza de la presente contratación, en caso de incumplimiento del Contrato se aplicará una multa del 3 por mil por cada día de retraso y en caso de que no se reponga la unidad dentro de 60 minutos, así como por incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales y disposiciones de ejecución formuladas por la Administradora del Contrato; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el Contrato.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de un plazo máximo de 48 horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

**10.02.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administradora del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, como también imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, por retraso en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.**

**11.01.** El valor de este Contrato es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

**12.01.** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE y el cumplimiento de los artículos 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 120 de su Reglamento General.

**12.02.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

*WZ*

*[Handwritten signature]*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, se deben tomar en cuenta las siguientes:

**13.01.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar este Contrato, sobre la base de las especificaciones técnicas y los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos complementarios.

**13.02.** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como la Administradora del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente respecto de la ejecución del Contrato.

**13.03.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a los términos de referencia establecidos en los documentos preparatorios.

**13.04.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otro requerimiento que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.05.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de este Contrato, ni con el personal de la subcontratista. De manera adicional observará las exigencias de la legislación ambiental aplicables al objeto del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.**

**14.01.** Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

**14.01.01.** Dar todas las facilidades para la provisión del servicio adquirido a la CONTRATISTA.

**14.01.02.** Realizar la retención del Impuesto a la Renta y demás impuestos aplicables, de conformidad con la legislación vigente.

**14.01.03.** Pagar al CONTRATISTA una vez que se cumplan con las obligaciones establecidas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.**

**15.01.** Por causas justificadas y debidamente motivadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

**16.01.** En base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva según

*02*

*13*

corresponda, para la recepción del objeto contractual, a entera satisfacción de la CONTRATANTE en la que constará la liquidación económica parcial y/o definitiva, la misma que será suscrita por el CONTRATISTA, la Administradora del Contrato y el miembro de la Comisión de Recepción designada por la CONTRATANTE.

**16.02.** De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta contendrá: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, por lo que quienes realicen el acta deberán tomar en cuenta lo señalado.

Las Actas de Entrega-Recepción Parciales y la Definitiva, según la naturaleza del Contrato, serán suscritas por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes y la Administradora del Contrato haya emitido el informe de conformidad.

**16.03.** La liquidación final del Contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así:

- En la liquidación económico contable del contrato, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el CONTRATISTA, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes.
- Podrá también procederse a las compensaciones a las que hubiere lugar.
- La liquidación final será parte del Acta de Recepción Definitiva.

**16.04.** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término que determina la ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA, notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**16.05.** La entidad contratante declarará la recepción presunta a su favor, respecto del CONTRATISTA, en el caso de que éste se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción previstas, o si no las suscribiere en el término de diez días, contado desde el requerimiento formal de la entidad contratante. La recepción presunta por parte de la entidad contratante, la realizará la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, que será notificada al CONTRATISTA de conformidad la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**17.01.** La CONTRATANTE designa a la servidora Daniela Elizabeth Sáenz Rueda, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*as*



**17.02.** La CONTRATANTE podrá sustituir a la Administradora del Contrato, para lo cual, bastará cursar al CONTRATISTA, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**17.03.** La Administradora del Contrato velará porque el CONTRATISTA actúe de acuerdo las especificaciones técnicas constantes en la documentación preparatoria, en este Contrato y las instrucciones de la Coordinación General Técnica de EMASEO EP; revisará que se cumpla con las obligaciones previstas, y demás documentación, previa su autorización para la correspondiente gestión de pago.

**17.04.** Respecto de su gestión, reportará al Gerente General de la EMASEO EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato y presentará un informe pormenorizado de la gestión a la máxima autoridad, en orden de completar el informe general de cumplimiento de la situación de emergencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.**

**18.01.** La Comisión de Recepción de este Contrato por emergencia, estará integrada por la Administradora del Contrato y el Servidor Técnico-Fiscalizador Jaime Enrique Cabrera Pinza.

**18.02.** El Servidor Técnico-Fiscalizador puede ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**19.01. Terminación del contrato.-** El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.02.** Se procederá a la liquidación del Contrato, en caso de que los lavacontenedores de la EMASEO EP, se habiliten, por parte de la Dirección de Maquinaria y Equipo de la institución.

**19.03. Causales de Terminación unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.04. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.05.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

**19.06. Terminación por mutuo acuerdo.-** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONTRATISTA".*

*La institución no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA".*

*as*

*15*



**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**20.01.** Si existiere divergencias o controversias entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA por el contenido y demás obligaciones del Contrato, y no se lograre un acuerdo directo, estas se someterán al proceimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el órgano jurisdiccional determinado conforme lo señala el artículo 299 del COGEP.

**20.02.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo, en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.**

**21.01.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del impuesto a la renta, de acuerdo con el artículo 45 de la ley de régimen tributario interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LEY APLICABLE.**

**22.01.** La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

**23.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas del servicio de alquiler de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto, relacionadas con este Contrato por emergencia, serán formuladas por escrito o mediante correo electrónico, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y en idioma castellano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.**

**24.01.** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**24.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones escritas o mediante correo electrónico, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

**EMASEO EP**

Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús

Teléfono: 3317-549, 3310-159, ext. 108

Correo electrónico: [dsaenz@emaseo.gob.ec](mailto:dsaenz@emaseo.gob.ec)

**El CONTRATISTA:**

**Luis Gonzalo Tapia Calvopiña.**

Dirección: Río Corriente 3640 y 4ta Transversal, Sector San Rafael.

Teléfono: 2651362, 0991996869.

Correo electrónico: [gruastapia2017@gmail.com](mailto:gruastapia2017@gmail.com)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.**

**25.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

Para constancia de su absoluta conformidad con las estipulaciones contenidas en las precedentes cláusulas firman las partes.

  
 Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**

  
 Luis Gonzalo Tapia Calvopiña  
**CONTRATISTA**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Roberto Crespo	Subdirección de Contratación Pública		04/06/2018
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirección Contratación Pública		04/06/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Gaibor	Director Jurídico		04/06/2018
Aprobado por:	Abg. Carolina Valdivieso	Asesora de Gerencia		04/06/2018

**MEMORANDO No. 175 C- DROS – 2018**

Quito DM a, 25 de mayo de 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL POR EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ.

*Antorizando  
Dir. J. Neira Carrasco  
proceder  
JAC  
2018-06-04  
16605*

Por medio del presente sírvase encontrar la documentación precontractual a fin de que se suscriba el contrato del proceso por emergencia para la CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, mediante la Certificación Presupuestaria No. 2018-020.2 y Orden de Trabajo No. 06T-2018.

Para el presente proceso se recomienda como Administrador de Contrato a la servidora Daniela Sáenz y como Fiscalizador/ Miembro de Comisión de Recepción al servidor Jaime Cabrera.

Cabe indicar que al tratarse de una contratación directa dicho proceso se está realizando con el proveedor WINCHAS Y GRUAS TAPIA.

Atentamente,

Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

Adj. Certificación Presupuestaria

**MEMORANDO No. 170 A -DROS-2018**

Quito DM, 23 de mayo del 2018

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** REVISION DE DOCUMENTACION PRECONTRACTUAL PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL LEVANTE DE CONTENEDORES EN EL DMQ.

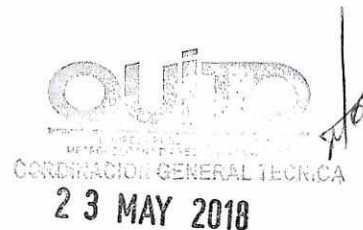
Por medio del presente sírvase encontrar la documentación precontractual para su revisión técnica y aprobación, a fin de dar inicio al proceso por emergencia de la "ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL LEVANTE DE CONTENEDORES EN EL DMQ".

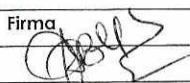
El presupuesto referencial sin incluir el IVA es \$383.400,00 y se sugiere la contratación con el proveedor LUIS GONZALO TAPIA.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

  
**QUITO**  
EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE ASEO  
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA  
**23 MAY 2018**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Gabriela Lanas	Asistente - Dirección de Operaciones	



ORDEN DE TRABAJO No. 06T-2018

**SERVICIOS GENERALES**

SEÑORES  
TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO  
RUC 1705963716001  
PRESENTE

Fecha		
Día	Mes	Año
8	MARZO	2018


**DE MI CONSIDERACIÓN:**

Me permito comunicarle a usted que en virtud de haber presentado una propuesta conveniente a los intereses institucionales solicita que inicie inmediatamente el proyecto piloto de prestación del servicio de alquiler de montacargas para el levante de contenedores en el DMQ.

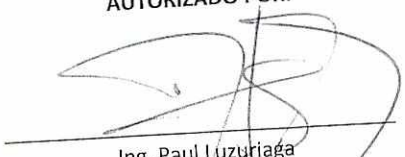
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
Prestación del servicio de alquiler de montacargas para el levante de contenedores en el DMQ	
ESPECIFICACIONES:	montacargas de 2 Toneladas minimo
Tipo vehiculo:	
Valor :	VALOR UNITARIO VALOR TOTAL SIN IVA \$ 383.400,00
Periodo:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2018

Se deja constancia de que caso de incumplimiento de la presente se procederá a la aplicación de una multa del 3 por mil por cada día de retraso, en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador.

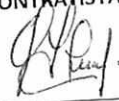
SOLICITADO POR:

  
Javier Campoverde  
Director de Operaciones y Servicios  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

AUTORIZADO POR:

  
Ing. Paul Luzuriaga  
Coordinador General Técnico  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONTRATISTA:



LUIS GONZALO



# GRÚAS TAPIA

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO CON UNIDADES PARA CADA TRABAJO

WINCHAS - GRÚAS - MONTACARGAS - PLATAFORMAS - AUTOCARGABLES - CAMA BAJA

OFICINA Y TALLERES: Calle Pablo Charpantier E2-90 y Andrés Pérez, El Recreo  
SUCURSAL: Valle de los Ghillos 099218 763  
e-mail: [gruastapia@ardinanet.net](mailto:gruastapia@ardinanet.net)

Tel: 2651362 / 265 1363 / 2664 51  
Fax: 311 3391 Emergencias 09 9218 71  
Quito - Ecuador

Quito, 08 de marzo del 2018

## GARANTIA DE SERVICIOS

En virtud de esta garantía, Luis Gonzalo Tapia Calvopiña, se obliga a la reposición inmediata de los montacargas y brazos hidráulicos, ante defectos de funcionamiento, deficiencia en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y/o partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

La presente garantía tiene una vigencia de 176 días.

Luis Gonzalo Tapia

1705963716001



## Andres Crespo

---

**De:** Maria Cristina Elizalde <mcelizalde@emaseo.gob.ec>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de junio de 2018 9:39  
**Para:** 'Andres Crespo'  
**Asunto:** RV: Message from "RNP00267380249B"

**De:** Maria Cristina Elizalde [mailto:mcelizalde@emaseo.gob.ec]  
**Enviado el:** jueves, 14 de junio de 2018 8:23  
**Para:** Johanna Vinueza (jvinueza@emaseo.gob.ec)  
**CC:** Carolina Campaña (ccampana@emaseo.gob.ec)  
**Asunto:** RE: Message from "RNP00267380249B"

Estimados

Para fines pertinentes, certifico que el señor Gerente General de la EMASEO EP ha procedido con la legalización de las siguientes pólizas:

EMPRESA	DOCUMENTO	OBJETO	COBERTURA	NO.	MONTO
Tapia Calvopiña Luis Gonzalo	Orden de Trabajo No. 06T-2018	Prestación del servicio de alquiler de montacargas para el levante de contenedores en el DMQ	FIEL CUMPLIMIENTO	186026	\$19.170
EAGLETRADE	Orden de Trabajo No. 0001-2018	Provisión de 2 recolectores carga posterior 20 yardas	FIEL CUMPLIMIENTO	185646	\$14.000
EAGLETRADE	Orden de Trabajo No. 0001-2018	Provisión de 2 recolectores carga posterior 20 yardas	FIEL CUMPLIMIENTO	185634	\$11.498

Favor acuse recibo del mismo.

Cordialmente,  
Cristina Elizalde C.  
TESORERIA

Av. Mariscal Sucre s/n y Mariana de Jesús

-----  
PBX: 3310 159 Ext. 213  
-----

[mcelizalde@emaseo.gob.ec](mailto:mcelizalde@emaseo.gob.ec)  
-----

[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

**MEMORANDO No. 084-SCPB-2018**

Quito DM, 08 de junio del 2018

**PARA:** Selma Fiallos Izurieta  
**DIRECTORA FINANCIERA**

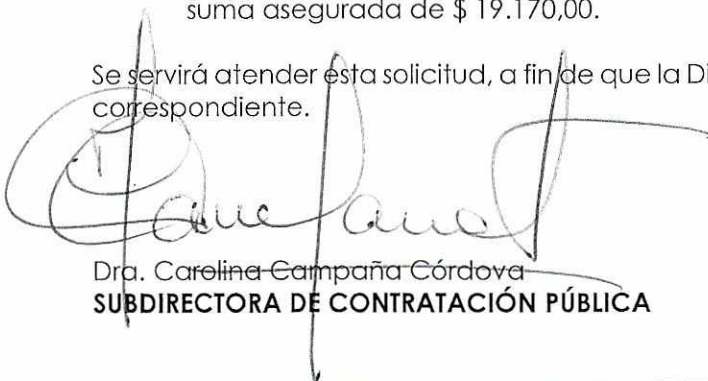
**DE:** Carolina Campaña Córdova  
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**ASUNTO:** **GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE TRABAJO POR EMERGENCIA No. 06T-2018**

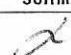
Por el presente, se remite para su aprobación y gestión de legalización ante el Gerente General de la institución, la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, que corresponde a la Orden de Compra por Emergencia No. 06T-2018, de 08 de marzo de 2018, la cual ha sido remitida por la Dirección de Maquinaria y Equipo a la Subdirección de Contratación Pública, en virtud de lo cual se remite en original lo siguiente:

- Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato Sector Público No. CC-186026, otorgada por Seguros Confianza S.A., el 08 de marzo de 2018, con vigencia de cobertura desde el 08 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 y una suma asegurada de \$ 19.170,00.

Se servirá atender esta solicitud, a fin de que la Dirección Jurídica continúe con el trámite correspondiente.



Dra. Carolina Campaña Córdova  
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Sumilla:	Fecha:
Elaborado por:	Roberto Crespo Salamea	Analista de la Subdirección de Contratación Pública		08/06/2018

**Anexo:** -Póliza No. CC-186026, de 08 de marzo de 2018; y,  
 -Copia Orden de Trabajo por Emergencia No. 06T-2018

**RECIBIDO**  
 HORA: 17:31  
 08 JUN 2018



## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO

SUMA ASEGURADA	: USD	19,170.00	No.	CC-186026		
PRIMA	: USD	374.88	VIGENCIA	AÑOS	DIAS	
IMPUESTOS Y OTROS	: USD	62.91	DESDE EL	8	DE	marzo
TOTAL	: USD	437.79	HASTA EL	31	DE	agosto
					DE	2018
					DE	2018

Por la presente Póliza de Seguro, Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato Inmediato SEGUROS CONFIANZA S.A., con RUC 0990794596001, a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

en calidad de beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

**Diecinueve mil Ciento Setenta con Cero centavos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Le ocasione

**TAPIA CALVOPÍÑA LUIS GONZALO**

A quien en adelante se llamará el Contratista, por el incumplimiento del contrato celebrado entre el Asegurado y el Contratista, contrato que forma parte integrante de esta póliza. También responde la compañía por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato, el que tiene como objeto:

**PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MONTACARGAS PARA EL LEVANTE DE CONTENEDORES EN EL DMQ. ORDEN DE TRABAJO NO. 06T-2018**

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes. Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.

En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Contratista.

**Quito, a los 8 días de marzo del 2018.**

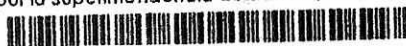
**EL ASEGURADO**

**EL CONTRATISTA**

**TAPIA CALVOPÍÑA LUIS GONZALO**

**FIRMA AUTORIZADA**

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de Junio de 1999.



**Confianza**  
FIANZAS Y CRÉDITO

*[Handwritten signature]*

**ENDOSO ACLARATORIO DE LA PÓLIZA : CC-0186026--00-01**

SF-002-22

**Ramo :** CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
**Contratista :** TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO

**Beneficiario :** EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

**Vigencia :** 08/03/2018    **Vencimiento :** 31/08/2018    **Valor Asegurado :** 19,170.00    **USD**

**REPARTICIÓN DE REASEGURO  
REASEGURO AUTOMÁTICO \***

Nombre del Reasegurador	Valor Asegurado Cedido	
	%	Valor
<b>Cuota Parte 1 - Fianzas</b>		
SEGUROS CONFIANZA S.A.	70.00	13,419.00
N.V. NATIONALE BORG-MAATSCHAPPIJ	5.79	1,109.94
COMPAÑIA SUIZA DE REASEGUROS S.A.	2.89	554.00
MAPFRE RE CIA DE REASEGUROS S.A.	3.00	575.10
HANNOVER RUCK SE	11.57	2,217.90
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	2.89	554.00
AXIS REINSURANCE COMPANY (NEW YORK)	3.86	739.90
<b>Total Cuota Parte 1 - Fianzas</b>		<b>19,170.00</b>
<b>Total Reaseguro Automático</b>		<b>19,170.00</b>

SEGUROS  
**Confianza** S.A.  
FIANZAS Y CRÉDITO

**Firma Autorizada**

\* Para el Reaseguro automático modalidad Cuota Parte y Obligatorio, las cuentas se pagan trimestralmente según el contrato.



CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 27 de Marzo, 2018

Sr.(a)

LUIS GONZALO TAPIA

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) LUIS GONZALO TAPIA portador(a) del Documento de Identificación No.1701337121 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
3081939404	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	1977-07-08	PROPIETARIO	0

Inversiones

No. Certificado	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento
2300549852	PLAZODOLAR	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2014-06-23	2018-04-17
3064424510	PLAZODOLAR	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2004-11-15	2019-09-02

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

51DVLHU6JEQ5
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web <a href="http://www.pichinchadigital.com">www.pichinchadigital.com</a> opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR



Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

¿Cómo le podemos ayudar?

[www.pichincha.com](http://www.pichincha.com)

Asesoría en línea: 1800 789-789 | Quito: (02) 2999-999 | Guayaquil: 1 700 800 800 | Cuenca: (07) 2848-888 | Resto del País: (02) 2999-999

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL



**CELULA DE** 170596371-6  
**CIDADADANIA**  
 NUESTRO PAIS  
**TAPIA CALVOPIÑA**  
**LUIS GONZALO**  
 NUESTRO GOBIERNO  
 PRESIDENCIAL  
**QUITO**  
**CONSEJAL DE SUAREZ**  
 FECHA DE EMISIÓN: 1998-05-29  
 MODIFICACIÓN: REGISTRARIA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA LIZETTE  
 SUZANA GARCIA






**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL**

**ACTOS Y NEGOCIOS DE VOTE**  
**TAPIA LUIS**

**ACTOS Y NEGOCIOS DE LA CIUDAD**  
**CHALVOPIÑA LUIS**

**ACTOS Y NEGOCIOS DE EMERGENCIAS**  
**QUITO**  
 2000-07-01

**ACTOS Y NEGOCIOS DE EMERGENCIAS**  
 2000-07-01

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 10 DE FEBRERO 2012

**018** JUNTA N° 1705963716  
**018 - 225** NÚMERO  
**1705963716** CELULA

**TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA** PICHINCHA  
**PARROQUIA** SAN RAFAEL  
**CANTÓN** SAN RAFAEL  
**PARROQUIA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**ZONA**




**MEMORANDO No. 067A-DROS-2018**

Quito DM, 06 de marzo del 2018

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE PRECIO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.

---

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención al Memorando No. 017-CGT-2018, remitido por el Coordinador General Técnico, mediante el cual pone a conocimiento los inconvenientes registrados en la operación, se realizó el respectivo estudio para la determinación del presupuesto referencial para el procedimiento de "CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con memorando 061-SDPG-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicio y Gestión Ambiental remite el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

*"... se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos... mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda, como de carga lateral".*

2. Mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, se resuelve declarar de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

*"Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".*

3. Se realizó un estudio de mercado con los oferentes RODRIGO ESTUARDO CORREA FERNANDEZ, GRUAS CRUZ – SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, y LUIS

*CP*

TAPIA CALVOPIÑA, mismo que se detalla en el cuadro anexo, mismo que se determina que el costo más bajo el señor LUIS TAPIA CALVOPIÑA:

4.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	RODRIGO ESTUARDO CORREA FERNANDEZ Costo de 8 horas sin IVA	GRUAS CRUZ SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Costo de 8 horas sin IVA	LUIS TAPIA CALVOPIÑA Costo de 8 horas sin IVA
Servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 l, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto	\$ 320,00	\$ 360,00	\$ 240,00
Brazo hidráulico para el levante de los contenedores	\$ 600,00	\$ 480,00	\$ 400,00

Se determina que el costo más bajo oferta el señor LUIS TAPIA CALVOPIÑA por el alquiler de montacargas, cuyo costo por 8 horas diarias es de \$ 240,00 más IVA y del alquiler brazo hidráulico para el levante de los contenedores \$ 400,00, más IVA.

5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO", por un monto total de USD 383.400,00 (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor **LUIS TAPIA CALVOPIÑA**, por cumplir con los requisitos solicitados por la empresa y al ser el proveedor que oferta al menor costo

Atentamente,

Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

MEMORANDO No. 066 A -DROS-2018

Quito DM a, 06 de marzo de 2018

**PARA:** Selma Fiallos  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**DE:** Javier Campoverde León  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**


**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Por medio del presente solicito cordialmente autorice a quien corresponda, la emisión de la Certificación Presupuestaria para **“La Contratación o Alquiler del Servicio de Montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 L, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto”**. El presupuesto referencial sin incluir IVA es de \$383.400,00 (treientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América 00/100).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Gabriela Lanas	Asistente - Dirección de Operaciones y Servicios		

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
COORDINACION FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

Hoja: 1

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2018-020.2

Fecha : Quito DM, a 06 DE MARZO DE 2018

IDP: # 1374

El presente informe tiene por objeto indicar la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición de:

LA CONTRATACION O ALQUILER DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACION DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO, ESTE PROCESO SE TRAMITARA POR EMERGENCIA SEGUN MEMORANDO No.066A-DROS-2018.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia; y, a base del precio referencial recibido, se concluye que existe partida para la adquisición de los bienes y/o servicios indicados, por tanto CERTIFICO QUE, a esta fecha, la empresa cuenta con el presupuesto suficiente en las partidas que a continuación se detallan:

<u>CBTE. CTBLE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO - PROGRAMA</u>	<u>VALOR</u>
E0 21-36-1803	63050400000000-MAQUINARIAS Y EQUIPO	C.2.2 - DIRECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS	429,408.00

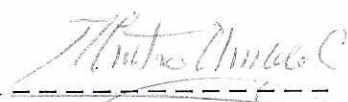
Bajo esta consideración se obtiene el Precompromiso que asciende a: US \$429,408.00

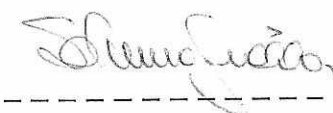
Los valores de esta Certificación, incluye IVA.

Vigencia del documento: 60 días a partir de la fecha de emisión.

Elaborado por:

Aprobado por:

  
LIDER DE PRESUPUESTO

  
DIRECTORA FINANCIERA

- 6 MAR 2018



MEMORANDO No. 65 C -DROS-2018

Quito DM, 06 de marzo de 2018



**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACION

En base al informe 034-RLVL-DROS-2018 del 13 de marzo de 2018, en el que señala lo siguiente: "En base al informe técnico motivado para regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito con fecha 08 de febrero de 2018, en relación a la flota disponible para la recolección de carga lateral se determina que se cuenta con la siguiente flota operativa:

EQUIPO	CANTIDAD DISPONIBLE	MINIMO REQUERIDO	% DE FLOTA DISPONIBLE
CARGA LATERAL	7	12	58%
LAVA CONTENEDORES	2	5	40%

Del cuadro anterior se determina que es necesario implementar un sistema alternativo para la evacuación de los residuos de los contenedores de superficie y el lavado de dichos bienes para evitar inconvenientes con la ciudadanía".

Por lo expuesto y dada la necesidad de realizar la recolección de los RSU dispuestos en los contenedores del DMQ y en virtud de no contar con la maquinaria suficiente y totalmente operativa para cumplir con las actividades normales de recolección que realiza EMASEO; se requiere **"La contratación de alquiler de servicio Montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200L, en cada una de las rutas del servicio RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto"**.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Gabriela Lanas	Asistente - Dirección de Operaciones	

**INFORME 034-RLVL-DROS- 2018**

Quito DM a, 06 de marzo del 2018

**PARA:** Ec. Javier Vizúete  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO PLANIFICACION Y GESTION AMBIENTAL.

**DE:** Renato Vizúete  
GEÓGRAFO

**ASUNTO:** Informe de Operación de Contenedores Metálicos (capacidad de 2400 litros y 3200 litros) en Estaciones de Transferencia

*Sd 76A  
Completar informe  
de costos  
7/57  
06/03/18*

**JUSTIFICACION:**

En base al informe Técnico motivado para regularizar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en Quito con fecha 8 de febrero del 2018, en relación a la flota disponible para la recolección de carga lateral se determina que se cuenta con la siguiente flota operativa:

EQUIPO	CANTIDAD DISPONIBLE	MINIMO RECQUERIDO	% DE FLOTA DSIPONIBLE
CARGA LATERAL	7	12	58%
LAVA CONTENEDORES	2	5	40%

Del cuadro anterior se determina que es fundamental implementar un sistema alternativo para la evacuación de los residuos de los contenedores de superficie y el lavado de dichos bienes para evitar inconvenientes con la ciudadanía.

**ANTECEDENTES:**

En atención a solicitud verbal generada por el Ec. Javier Vizúete, solicita que se genere un informe con relación a la operación que se realiza con los contenedores de recolección mecanizada (capacidad de 2400 litros y 3200 litros) que se dirigen a la Estación de Transferencia de Zambiza y La Estación de Trasferencia Sur (ET Sur), mediante la utilización de equipo alternativo (maquinaria pesada) y personal (humano) para efectuar el traslado de los contenedores, retiro de los contenedores en ruta, lavado de contenedores y cambio de contenedores en ruta destinada.

**OBJETIVO**

- ✓ Efectuar el traslado y levante de contenedores metálicos (capacidad de 2400 litros y 3200 litros) que se localizan en las rutas de recolección mecanizada en el DMQ a las estaciones de transferencia.

- ✓ Realizar la descarga y lavado de los contenedores que son trasladados a las estaciones de transferencia (Zambiza y ET Sur) para la debida operación.
- ✓ Proceder al cambio de los contenedores en ruta mediante la utilización de maquinaria pesada.
- ✓ Supervisar con los técnicos de las Zonas Norte y Sur las operaciones de traslado, descarga, lavado y cambio de los contenedores (capacidad de 2400 litros y 3200 litros) de las rutas de recolección mecanizada.

#### ANÁLISIS TÉCNICO:

A través de la presente informo que se ha llevado a cabo el traslado, levante, descarga, lavado y cambio de los contenedores de las rutas de recolección mecanizada que presentan mayor inconvenientes en cuanto a la recolección de los residuos sólidos (RSU) que se generan en el DMQ.

Es importante manifestar que para dicha operación se utilizó maquinaria pesada, personal técnico y operadores necesarios para el manejo de las maquinarias indispensables para la operación.

A continuación se detalla los recursos (técnico y humano) operativos necesarios para el traslado, descarga, lavado y cambio de los contenedores de rutas de recolección mecanizadas:

#### 1. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ZAMBIZA

**Tabla 1.** Recurso (Técnico y Humano) para Vaciado y Lavado de Contenedores que llegan a ET Zambiza

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
1 Pluma	1 Conductor
	1 Operador de Pluma
	2 Ayudantes
2 Montacargas	2 Operadores
1 Camión Lavador	1 Conductor
	1 Ayudante
1 Equipo de Hidrolavado	2 Ayudantes y 1 Conductor
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

#### 1.1 PROCESO DE RETIRO DE CONTENEDORES EN RUTA DE RECOLECCIÓN MECANIZADA NORTE

**Tabla 2.** Recurso (Técnico y Humano) para Retiro de Contenedores en Ruta

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
2 Montacarga en	2 Operadores

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
Ruta	
4 Vehículos	4 Conductores
1 Camión Plataforma	1 Conductor
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

1.2 PROCESO PARA CAMBIO DE CONTENEDORES EN RUTA DESTINADA - SECTOR NORTE DEL DMQ

Tabla 3. Recurso (Técnico y Humano) para Cambio de Contenedores en Ruta

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
2 Montacargas	2 Operadores
4 Cabezales / Vehículos	4 Conductores
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

1.3 PROCESO DE CAMBIO DE CONTENEDORES CON PLATAFORMA y PLUMA - SECTOR NORTE DEL DMQ

Tabla 4. Recurso (Técnico y Humano) para Cambio de Contenedores

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
2 Brazos Pluma	2 Operadores
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

2. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR

Tabla 5. Recurso (Técnico y Humano) para Vaciado y Lavado de Contenedores que llegan a ET Sur

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
1 Montacarga	1 Operador
1 Pala	1 Conductor
	2 Ayudantes
1 Hidrolavadora	2 Ayudantes

Fuente: Emaseo EP

2.1. PROCESO DE RETIRO DE CONTENEDORES EN RUTA DE RECOLECCIÓN MECANIZADA SUR

Tabla 6. Recurso (Técnico y Humano) para Retiro de Contenedores en Ruta

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
2 Montacarga en	2 Operadores

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
Ruta	
4 Vehiculos	4 Conductores
1 Camión Plataforma	1 Conductor
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

2.2. PROCESO PARA CAMBIO DE CONTENEDORES EN RUTA DESTINADA - SECTOR SUR DEL DMQ

Tabla 7. Recurso (Técnico y Humano) para Cambio de Contenedores en Ruta

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
2 Montacargas	2 Operadores
4 Cabezales / Vehículos	4 Conductores
1 Técnico Encargado de la Logística	

Fuente: Emaseo EP

2.3. PROCESO DE CAMBIO DE CONTENEDORES CON PLATAFORMA Y PLUMA – SECTOR SUR DEL DMQ

Tabla 8. Recurso (Técnico y Humano) para Cambio de Contenedores

MAQUINARIA	RECURSO HUMANO
1 Brazos Pluma	1 Operador


Fuente: Emaseo EP

CONCLUSIONES

- ✓ Se lleva a cabo el traslado y levante de los contenedores (capacidad de 2400 litros y 3200 litros) a las estaciones de Zambiza y ET Sur para vaciar los contenedores y proceder al lavado del mismo, y su posterior traslado a las rutas de recolección mecanizada originales.
- ✓ Se verifica que el operativo cumple con el objetivo de vaciar y lavar los contenedores y tiene aceptación entre los usuarios.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

  
 Renato Vizuite  
 Geógrafo

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



## 1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una institución municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público y de plazas emblemáticas y transporte de residuos del DMQ.

Siendo la EMASEO EP una entidad regulada por el Estado Ecuatoriano debe considerar lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 264 y 326:

*"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".*

*"Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, ..., transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios".*

La Ordenanza 332 en sus artículos 2, numeral 1 y 6 numeral 1:

*"Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

*"La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tenor de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

Con memorando No. 061-SDPG-2018 de 07 febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental remite al Director de Operaciones y Servicios el informe de Aplicación del Plan de Contingencia. Informe que ha sido posteriormente ajustado y actualizado.

EMASEO EP cuenta con una flota de 7 lavacontenedores para el servicio de las zonas contenerizadas del DMQ. Según los reportes de disponibilidad de flota, los lavacontenedores no llegan al 20% de operatividad, situación que provoca reiteradas quejas por malos olores e insalubridad de parte de los usuarios del sistema contenerizado de recolección de residuos.

Para solucionar los atrasos en la recolección y limpieza de contenedores, EMASEO EP ha iniciado un proceso emergente de descontenerización de algunos sectores, y un proyecto piloto de levante de contenedores utilizando montacargas y plataformas, transporte hasta las Estaciones de Transferencia, vaciado, lavado y desengrasado de contenedores, y retorno de los mismos a la vía pública.

EMASEO EP ha realizado pruebas de vaciado y limpieza de contenedores en la ET2 de Zámbara, ET Sur, utilizando su propia maquinaria, personal y equipos, con el fin de establecer la viabilidad del método, rendimientos y costos para uso en esta etapa de contingencia y de atención emergente en la recolección de residuos del DMQ.

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



## **2. OBJETIVO**

Contratación (o alquiler) del servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 l, en cada una de las rutas contenerizadas del servicio de RSU del Distrito Metropolitano de Quito,

## **3. SITUACIÓN ACTUAL/ JUSTIFICACIÓN:**

En la actualidad, EMASEO EP cuenta con 63 rutas para el servicio de recolección contenerizada, debido a los daños recurrentes de los recolectores de carga lateral, y los lavacontenedores, la EMASEO EP no se alcanza a levantar, vaciar y lavar oportunamente los contenedores dispuestos en el DMQ, ocasionando reiteradas quejas de los usuarios del servicio, tanto por falta de vaciado de contenedores, como por remanencia de malos olores, incluso en aquellas rutas que se ha vaciado los contenedores.

Para mitigar estas deficiencias, EMASEO EP realizó algunas pruebas operativas para encontrar mecanismos alternos de solución, uno de los mecanismos estudiados ha consistido en utilizar montacargas para cargar las baterías de contenedores de 3.200 litros y 2.400 litros en las plataformas y posteriormente movilizarlos a las Estaciones de Transferencia, donde se descarga, vacía y lava cada contenedor. Una vez limpios, se los devuelve a la vía pública con el uso de la misma maquinaria. Este procedimiento de prueba se realizó con la maquinaria propia de EMASEO EP, para determinar costos y rendimientos operativos.

EMASEO EP dispone de 1 montacargas, 2 plataformas cama baja, 2 plumas y 2 equipos de hidrolavado, que están disponibles solamente en horarios específicos, para estos operativos, pues regularmente están dedicados a otras actividades de recolección y aseo de la empresa.

El dimensionamiento del operativo indica que se requiere un mínimo de 12 plataformas, 8 cabezales, 6 montacargas y 2 equipos de vaciado y 2 líneas de lavado. Puesto que EMASEO EP no cuenta con esta maquinaria, se hace necesario contratar estos servicios de apoyo.

En función de los rendimientos medidos con los equipos de EMASEO EP, y de los costos horarios promedio que dispone la Subdirección de Diseño y Planificación, se ha determinado los valores máximos que se debe pagar a operadores privados, por estos servicios.

## **4. ALCANCE:**

Con el alquiler de los montacargas se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que el operativo es programado por semanas, en horarios determinados por EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).

- Se requiere el alquiler de montacargas, con conductor incluido, que serán divididos entre el norte y el sur, según la programación de EMASEO EP;
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "G" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP
- Las movilizaciones de los montacargas estarán a cargo del contratista de acuerdo a las rutas programadas por la EMASEO EP.
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente;
- Cada montacarga deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local
- Por ningún concepto los montacargas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Para la cuantificación del alquiler de maquinaria para el levante, carga y descarga, ubicación en cada uno de los puntos definidos en la ruta. Los servicios de alquiler de maquinaria se recibirán parcial y se calcularán con el informe del Administrador del Contrato, en el cual se incluirá horas efectivamente trabajadas, cantidades de carga y descarga según el tipo de operativo y otros aspectos relevantes de esta contratación.
- Los montacargas deben contar con un medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

**5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

- De acuerdo con la programación semanal aprobada por el Director de Operaciones, el Administrador del Contrato o el encargado de rutas en el norte y sur solicitará la maquinaria necesaria para realizar el levante de contenedores. De ser necesario, se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.
- La ruta asignada será notificada por el Administrador y/o el Supervisor de Campo e indicará el tipo de operativo a realizar, pudiendo ser:
  - Operativo de descontenerización: levantamiento de contenedores hacia las ETs para vaciado, limpieza y almacenaje.
  - Operativo de limpieza de contenedores: movilización de contenedores llenos hacia las ETs, y vacíos limpios hacia la vía pública.
  - El proveedor será responsable de instruir a sus operadores, para que sigan las instrucciones impartidas por EMASEO, y operar correctamente los montacargas a fin de que puedan cargar y descargar las plataformas.
- El proveedor tiene la obligación de enviar la maquinaria con tiempo a la ruta que se encuentra programada y deberán estar por lo menos 15 minutos antes de la hora de inicio de operación.
- El operador del montacargas deberá cargar y descargar las plataformas garantizando no maltratar los contenedores y evitando accidentes.



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



- El conductor será responsable de la adecuada ubicación de los contenedores en la plataforma, para evitar posibles accidentes.

#### **6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

EMASEO EP proveerá los mapas de las rutas contenerizadas, los puntos de acopio y la programación de ruta para los operativos.

El horario de trabajo será siempre en la noche o fines de semana, debido a restricciones de circulación en horas pico y días laborables.

Salvo el caso de que el administrador o el supervisor dispongan que se lo realice en otro horario, el contratista deberá programar la maquinaria de acuerdo a lo solicitado.

#### **7. Productos o servicios esperados**

Con la incorporación de las unidades lo que se busca es atender de manera oportuna cada ruta, con la finalidad de levante, vaciado y lavado de los contenedores para satisfacer integralmente la demanda del servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

##### **Servicio de descontenerización:**

- Presentarse en la dirección indicada por el supervisor de EMASEO EP
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar la ruta a ejecutar
- Ejecución de ruta de levantamiento de contenedores llenos hasta terminar la ruta.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

##### **Servicio de cambio de limpieza de contenedores:**

- Presentarse en la dirección indicada por el supervisor de EMASEO EP
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar la ruta a ejecutar
- Ejecución de ruta, cambio de contenedores llenos por contenedores vacíos y limpios, hasta terminar la ruta programada.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de montacargas, se conoce de la programación semanal de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio del montacargas y brazo hidráulico y sus operadores, será comunicado semanalmente por el Administrador del contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, el contratista no cumpla con la maquinaria solicitadas o se suspenda por decisión o causas imputables al contratista, deberá sustituir la maquinaria y/o operador para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



incidente. En caso de incumplimiento al servicio se cobrará una multa del 3 x 1000 del total de contenedores en los que no se realizó el servicio en el tiempo establecido.

De existir un daño en ruta el proveedor debe realizar la reparación en un tiempo máximo de 60 min caso contrario deberá reemplazar la unidad por otra de igual características, sin afectar la operación de EMASEO EP,

#### **8. Plazo de ejecución: parciales y/o total**

El plazo de prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EMASEO EP, es 176 días o hasta completar el monto presupuestado, lo que suceda primero.

#### **9. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

##### **Personal técnico:**

El proveedor proporcionará un operador calificado y autorizado para operar la maquinaria, y para cada turno que fuera asignado.

En ningún caso se aceptará que el mismo operador doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

El contratista dispondrá de uno o más supervisores que garanticen la calidad del servicio de transporte solicitado.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los operadores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar la maquinaria contratada, o no acate las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal operador, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista. El tiempo que se pierda por el cambio de personal no será reconocido al contratista.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN (O ALQUILER) DEL SERVICIO DE MONTACARGAS PARA EL APOYO EN EL TRASLADO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE 2400 Y 3200 L, EN CADA UNA DE LAS RUTAS DEL SERVICIO DE RSU DEL DMQ, COMO IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PILOTO.**



- Casco de seguridad de acuerdo con el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

**Equipo de trabajo:**

El proveedor deberá proporcionar 6 montacargas y un brazo hidráulico, debidamente revisados y operativos, que cumplan todos los requisitos de seguridad activa y pasiva.

Será responsabilidad del proveedor, presentar la matrícula vigente del brazo grúa y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.

Cada montacarga deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.

Cada máquina deberá disponer de cinta reflectiva, con la finalidad de señalar las dimensiones de la máquina y pueda ser visualizada en la noche para prevenir accidentes.


**10. Forma y condiciones de pago.**

En base al trabajo realizado, se elaborarán diariamente los respectivos reportes, y al final de cada mes, el proveedor entregará la factura con su orden de trabajo para la elaboración de la planilla mensual de servicios.


La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas,

El Administrador de contrato y el miembro de comisión/fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

  
\_\_\_\_\_  
Javier Campoverde

Director del Área Requiriente

  
\_\_\_\_\_  
Paul Luzuriaga

Coordinador del Área Requiriente

FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO ( X ) CONSULTORIA ( )

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación (o alquiler) del servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 lts, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto, de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC	Nro Montacargas	Precio total 8 horas	Precio hora ( jornada de 8 horas )	Precio total 12 horas	Precio hora (jornada de 12 horas)
1	Servicio de alquiler de 6 montacargas	643500014	6	240	30	288	24

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC	Nro. Brazo Hidráulico	Precio total 8 horas	Precio hora ( jornada de 8 horas )	Precio total 12 horas	Precio hora (jornada de 12 horas)
1	Servicio de alquiler de brazo hidráulico para el levante de contenedores en el DMQ.	643500014	1	400	50	576	48

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (DESDE CUANDO HASTA CUANDO)</b>	176 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta cumplir el monto presupuestado.
<b>GARANTÍA DEL SERVICIO - TÉRMINOS DE ÉSTA, SI APLICA:</b>	*Reposición inmediata de los montacargas y brazos hidráulicos ante defectos de funcionamiento, eficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos. La presente garantía tendrá vigencia durante el plazo contractual, contado a partir de la suscripción del contrato.
<b>GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	En este contrato se rendirá una Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, para seguridad y cumplimiento de este, de acuerdo al Art. 74 LOSNCP. La garantía entregada se devolverá de acuerdo con lo establecido en el art. 118 del RGLOSNCP. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Contratante.
<b>MULTAS</b>	Por cada día y en caso de que no se reponga la unidad dentro de los 60 minutos estimados es el 3 x 1000 por la falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio contratado de acuerdo al cronograma emitido por el Administrador de Contrato.
<b>SOPORTE TÉCNICO:</b>	<b>Personal Técnico:</b> El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada montacarga y brazo hidráulico, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga. Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente. En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial. En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista. <b>Equipo de trabajo:</b> El proveedor deberá proporcionar 6 montacargas y un brazo hidráulico, debidamente revisados y operativos, que cumplan todos los requisitos de seguridad activa y pasiva. Será responsabilidad del proveedor, presentar la matricula vigente del brazo grúa y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande. Cada montacarga deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso. Cada máquina deberá disponer de cinta reflectiva, con la finalidad de señalizar las

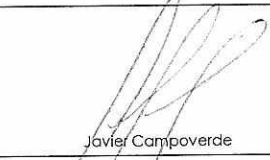

**FORMULARIO DE PEDIDO DE CONTRATACIÓN**

**DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

BIEN ( ) OBRA ( ) SERVICIO (X) CONSULTORIA ( )

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación (o alquiler) del servicio de montacargas para el apoyo en el traslado y ubicación de los contenedores de 2400 y 3200 lts, en cada una de las rutas del servicio de RSU del DMQ, como implementación del proyecto piloto, de conformidad con las especificaciones y características requeridas a continuación:

<p><b>FORMA DE PAGO SUGERIDA</b></p>	<p>En base al trabajo realizado, se elaborarán diariamente los respectivos reportes, y al final de cada mes, el proveedor entregará la factura con su orden de trabajo para la elaboración de la planilla mensual de servicios.          La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas,           El Administrador de contrato y el miembro de comisión/fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.           Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.</p>
<p><b>LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p>La prestación del servicio de alquiler de montacarga y brazo hidráulico para el levante de contenedores se realizará las rutas del DMQ, de acuerdo a la programación establecida por el Administrador del Contrato.</p>

<p>Firma del Director del Área requirente:          Director del Área requirente:</p>	 Javier Campoverde
<p>Firma del Coordinador del Área requirente:          Coordinador del Área requirente:</p>	 Paul Luzuriaga

**CERTIFICACIÓN DE FLUJO DE CAJA**

LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA EMASEO EP, CERTIFICA QUE HAY FLUJO DE CAJA PARA LA FORMA DE PAGO SUGERIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS

Quito, 06 de marzo de 2018

  
 TESORERÍA EMASEO EP

  
 DIRECTORA FINANCIERA

# GRUAS CRUZ

## SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

RUC 1800738344001

Dirección TURUBAMBA E 21469 Y S48A

Telf. 0999588999-3130658

PROFORMA 001-001-00258

Quito DM 06 DE MARZO DEL 2018

Señores

**EMASEO**

Atención: ING XAVIER CAMPOVERDE

Presente.

Teléfono:

De mi consideración:

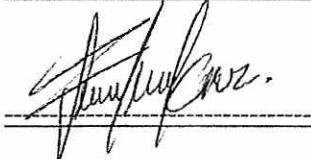
A continuación detallo los siguientes datos para el servicio requerido a distinguida empresa

Descripción	Unidad	Cant.	#días labora bles	TARIFAS (US\$)	TARIFAS (US\$)
				SIN IVA	SIN IVA
				Diaria	Sub Total
<b>Equipo de Transporte</b>					
Montacargas de 3 Toneladas	u	1	1	\$ 360,00	\$ 360,00
Plataforma autocargable de 6 toneladas	u	1	1	\$ 480,00	\$ 480,00
Movilización del montacarga	u	1	1	\$ 120,00	\$ 120,00
				<b>Total</b>	<b>\$ 960,00</b>
					+ IVA

**COSTO INCLUYE IVA**

**POR 8 HORAS \$ 1075.20**

**FORMA DE PAGO: 50 % al confirmar el trabajo y el otro 50% al finalizar el servicio .**



**BRICEÑO CRUZ VITERI**



» > RUC > Consulta de RUC

# Consulta de RUC

RUC  
1800738344001

Razón social  
CRUZ VITERI BRISENIO ABSALON

Estado contribuyente en el RUC  
**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.	
Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	MICRO
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
14/04/2000	13/09/2017		

[Mostrar establecimientos](#)

[Nueva consulta](#)

## COTIZACION

Quito, 06 de marzo del 2018

**RODRIGO ESTUARDO CORREA FERNANDEZ**

**RUC: 1711591717001**

**DIR: CHIMBACALLE AV. ANA DE ALFARO S9-65**

**TELEFONO: 0997759015**

**Tengo el agrado de enviar cotización para los servicios a realizarse en la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO EMASEO.**

**Servicio de:**

SERVICIO	VALOR 8 HORAS DIARIAS
ALQUILER CAMA BAJA MACK II	600
ALQUILER DE MONTACARGAS DE 3 TONELADAS	320
TRANSPORTE DE MONTACARGAS	135
<b>SU - TOTAL</b>	<b>1055</b>
IVA 12 %	126,6
<b>TOTAL</b>	<b>1181,6</b>



**RODRIGO CORREA**

**GÉRENTE GENERAL**



🏠 > RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC

1711591717001

Razón social

CORREA FERNANDEZ RODRIGO ESTUARDO

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

Nombre comercial

Actividad económica principal		VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.	
Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
PERSONA NATURAL	OTROS	SI	MICRO
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
24/06/1999	26/12/2017		

Ocultar establecimientos

### Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
002		PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / AVENIDA ANA DE ALFARO S9-65	ABIERTO

### Establecimientos adicionales:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento ↕	Nombre comercial ↕	Ubicación de establecimiento ↕	Estado del establecimiento ↕
001		PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / AV. ANA PAREDES DE ALFARO S9-65 Y GONZALO MARTIN	ABIERTO
1		10 ▾	

Nueva consulta

# TRANSPORTES Y GRUAS TAPIA C

RUC 1705963716001

DIRECCION Rio Corriente 3640 y 4ta Transversal Sector San Rafael

TELEFONOS 2861242-2651362-0991996869

## COTIZACION GTO 4250

Quito DM 06 de Marzo del 2018

Señores

**EMASEO**

Atención: ING XAVIER CAMPOVERDE

Presente.

Teléfono:

De mi consideración:

Reciba un afectuoso saludo y el anhelo mas sincero de éxito en la gestión empresarial que usted desempeña.

Gruas Tapia compromete el servicio especializado y eficiente, caracterizado por puntualidad, diligencia, seguridad de maniobra y experiencia adquirida durante 48 años de servicio al País

### DETALLE 1

ALQUILER DE MONTACARGAS

ALQUILER DE BRAZO HIDRAULICO

ALQUILER DE PLATAFORMA AUTOCARGABLE

PARA EMBARQUE TRANSPORTE Y DESEMBARQUE DE CONTENEDORES DE BASURA DE DIFERENTES SECTOR DE LA CIUDAD DE QUITO.

### COSTO

#### POR MAQUINARIA

El costo por EL DIARIO DEL MONTACARGA es de: \$ 240.00 +12% IVA POR 8 HORAS

El costo por EL DIARIO DEL BRAZO HIDRAULICO es de: \$ 400.00 +12% IVA POR 8 HORAS

El costo por EL DIARIO DEL PLATAFORMA AUTOCARGABLE es de: \$ 392.00 +12% IVA POR 8 HORAS

El costo por MONTACARGA es de: \$ 288.00 +12% IVA POR 12 HORAS

El costo por BRAZO HIDRAULICO es de: \$ 576.00 +12% IVA POR 12 HORAS

El costo por PLATAFORMA AUTOCARGABLE es de: \$576.00 +12% IVA POR 12 HORAS

### OBSERVACIONES

No es posible ayudarles con los 8 montacargas la razón es porque tenemos ocupados en el METRO y se nos dificulta poderles sacar de ahí. Por el momento nosotros disponemos de 6 montacargas y 2 brazos hidráulicos con los cuales podemos servir y ponerlos a su disposición

**FORMA DE PAGO:**

➤ CONTRA FACTURA

En espera de satisfacer sus expectativas, nos despedimos recordándole que nuestra permanente preocupación será brindarle los mejores servicios y opciones.

**Nota:** Si nuestra oferta es de su aceptación favor firmar los campos siguientes:

Nombre persona responsable	Firma de aceptación	Fecha y Hora	Cargo
	CI:		

**GRÚAS TAPIA**

Atentamente,

**Luis F. Tapia**

GERENTE

QUITO DM LUNES 04 DE JUNIO DEL 2018

SEÑORES:

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

YO LUIS GONZALO TAPIA CALVOPIÑA DOY A CONOCER QUE EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LA MATRICULA SE ENCUENTRA EN PROCESO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, POR LO TANTO ADJUNTO LA RESPECTIVA DOCUMENTACION QUE ME FUE SOLICITA PARA GESTIONAR ESTE TRAMITE

ASI QUE QUIERO QUE QUEDE DE CONSTANCIA ANTE USTEDES.

ATENTAMENTE

**GRUAS TAPIA**

*Luis G. Tapia*

LUIS GONZALO TAPIA CALVOPIÑA

CI 1705963716



SÓLICITUD DE MATRÍCULA

SEÑOR ARQUITECTO: Carlos Vargas FECHA: 16/Mayo/2018

DIRECTOR DISTRITAL DE PICHINCHA

YO, Luis Gonzalo Tapia Calvo en mi calidad de Propietario  
(Propietario/Gerente)

De la Cía. \_\_\_\_\_ con RUC/C.I. 1705963716001

Domiciliado en la ciudad de Cunto en la calle Pablo chaupantieri.

No. E 2- 90, Teléfono No. 2651363 Fax No. \_\_\_\_\_

Correo electrónico gustapia2017@gmail.com Posible día de inspección 23/Mayo/2018

A usted solicito y expongo lo siguiente.

a.- Soy propietario de equipo y maquinaria para construcción de obras de ingeniería civil que tienen las siguientes características.

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS

EQUIPO: \_\_\_\_\_ TIPO: Montacarga

MARCA: Caterpillar MODELO: GP30K-6-LP

NUMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_ AÑO DE FABRICACION 2003

ESPECIFICACIONES DEL MOTOR

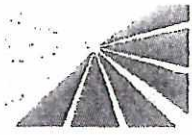
MARCA: Mitsubishi MODELO: \_\_\_\_\_

NUMERO DE SERIE: 4E64-HC1401 POTENCIA: \_\_\_\_\_

COSTO DE ADQUISICION: USD. \_\_\_\_\_

b.- Los documentos que acreditan mi derecho de propiedad en dicho equipo, y que adjunto a ésta solicitud son:

c.- Para dar cumplimiento al Decreto Supremo No. 533, promulgado en el Registro Oficial No. 93, de fecha 3 de julio de 1972, a su Reglamento respectivo y Reformas; solicito se digno disponer la INSCRIPCIÓN del equipo antes señalado, en el Registro Nacional de Equipos y Maquinarias del Ministerio de Obras Públicas; a fin de que me conceda la MATRÍCULA pertinente.



3  
HSEWINDAS

SOLICITUD DE MATRICULA

SEÑOR ARQUITECTO: Carlos Vargas FECHA: 15 Mayo 2013

DIRECTOR DISTRITAL DE PICHINCHA  
YO, Juan Carlos Tano Cevallos en mi calidad de PROPIETARIO  
(Propietario/Gerente)  
De la Cia. Jel Green con RUC/C.I. 1704924894001  
Domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Av. Maldonado  
No. 953 Teléfono No. 2644-001 Fax No. \_\_\_\_\_

Correo electrónico carlos.vargas@jelgreen.com Posible día de inspección 28 Mayo 2013

A usted solicito y expongo lo siguiente.

a.- Soy propietario de equipo y maquinaria para construcción de obras de ingeniería civil que tienen las siguientes características.

ESPECIFICACIONES DEL CHASIS

EQUIPO: \_\_\_\_\_ TIPO: MONTACARGO  
MARCA: MC MODELO: GP35NM  
NUMERO DE SERIE: A113F70262 AÑO DE FABRICACION 2012

ESPECIFICACIONES DEL MOTOR

MARCA: NISSAN MODELO: D P12  
NUMERO DE SERIE: N/A POTENCIA: \_\_\_\_\_  
COSTO DE ADQUISICION: USD. 40.400

b.- Los documentos que acreditan mi derecho de propiedad en dicho equipo, y que adjunto a ésta solicitud son:

Fotocopia

c.- Para dar cumplimiento al Decreto Supremo No. 533, promulgado en el Registro Oficial No. 93, de fecha 3 de Julio de 1972, a su Reglamento respectivo y Reformas; solicito se digno disponer la INSCRIPCIÓN del equipo antes señalado, en el Registro Nacional de Equipos y Maquinarias del Ministerio de Obras Públicas; a fin de que me conceda la MATRÍCULA pertinente.

ATENTAMENTE





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1705963716001  
APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES Y GRUAS TAPIA  
CONTADOR: ERAZO TAPIA RAFAEL FERNANDO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: L230501

FEC. NACIMIENTO: 05/05/1962  
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/02/2002  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 26/02/2002  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/02/2002  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/06/2015  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 02/03/2005

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ALQUILER DE PLATAFORMA CON CONDUCTOR.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: RIO CORRIENTES Numero: 3640 Interseccion: CUARTA TRANSVERSAL Referencia: A DIEZ CUADRAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Telefono: 022861242 Email: lgtc@andinanet.net Celular: 0991996869

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001139500

Fecha: 23/05/2018 15:33:59 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 1705963716001  
APELLIDOS Y NOMBRES: TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/02/2002
NOMBRE COMERCIAL:	TRANSPORTES Y GRUAS TAPIA	FEC. CIERRE:	26/02/2002	FEC. REINICIO:	02/03/2005

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER DE PLATAFORMA CON CONDUCTOR.  
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE GRUAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: RIO CORRIENTES Numero: 3640 Interseccion: CUARTA TRANSVERSAL Referencia: A DIEZ CUADRAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Telefono Domicilio: 022861242 Celular: 0991996869



Código: RMRUC2018001139500  
Fecha: 22/02/2018 15:33:58 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



**NÚMERO RUC:** 1705963716001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO

**NOMBRE COMERCIAL:** TRANSPORTES Y GRUAS TAPIA  
**CONTADOR:** ERAZO TAPIA RAFAEL FERNANDO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** L230501

**FEC. NACIMIENTO:** 05/05/1962  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 26/02/2002  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** 26/02/2002  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/02/2002  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/06/2018  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 02/03/2005

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE GRUAS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: RIO CORRIENTES Numero: 3640 Interseccion: CUARTA TRANSVERSAL Referencia: A DIEZ CUADRAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Telefono: 022861242 Email: grustapia2017@gmail.com Celular: 0991996869

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
URISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001206675

Fecha: 01/06/2018 11:52:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1705963716001

APELLIDOS Y NOMBRES:

TAPIA CALVOPÍÑA LUIS GONZALO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/02/2002
NOMBRE COMERCIAL:	TRANSPORTES Y GRUAS TAPIA	FEC. CIERRE:	26/02/2002	FEC. REINICIO:	02/03/2005

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE GRUAS.  
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA,  
ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO A LARGO PLAZO.  
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: SAN FRANCISCO Calle: RIO CORRIENTES Numero: 3640 Interseccion: CUARTA  
TRANSVERSAL Referencia: A DIEZ CUADRAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Telefono Domicilio: 022861242 Email: gruastapia2017@gmail.com Celular:  
0991996869



Código: RIMRUC2018001206675

Fecha: 01/06/2018 11:52:34 AM

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TAPIA CALVOPIÑA LUIS GONZALO** con RUC número **1705963716001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:**

#### Datos de la Persona

Nombre Completo **LUIS GONZALO TAPIA CALVOPIÑA**

RUC **1705963716001**

CATEGORIA : **Pequeña Empresa  
100.001-1.000.000**

Forma parte de la EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO** Parroquia: **CONOCOTO** Transversal: **CUARTA TRANSVERSAL** Calle: **RIO  
CORRIENTES** Numero: **3640** Edificio: **Página Web: Correo Electrónico: [guastapia2017@gmail.com](mailto:guastapia2017@gmail.com)** Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
49115	CAMIONES GRUAS

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: **luisconzalot**

64350



[Inicio](http://www.comisiontransito.gob.ec/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/>) [La Institución](http://www.comisiontransito.gob.ec/la-institucion/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/la-institucion/>)

[Transparencia](http://www.comisiontransito.gob.ec/transparencias/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/transparencias/>) [Programas / Servicios](http://www.comisiontransito.gob.ec/programas-y-servicios/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/programas-y-servicios/>) [Inicio](#)

[Planificación](http://www.sni.gob.ec/) (<http://www.sni.gob.ec/>) [Comunicarnos](http://www.comisiontransito.gob.ec/comunicamos/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/comunicamos/>) [Enlaces](#)

[Contacto](http://www.comisiontransito.gob.ec/contacto/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/contacto/>) [Denuncia](http://www.comisiontransito.gob.ec/denuncia/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/denuncia/>)

## Permiso operacional de transporte público

Búsqueda

### Servicios en línea

(<http://www.comisiontransito.gob.ec/menu-de-servicios-en-linea/>)

- [Educación y Seguridad vial para la ciudadanía](http://www.comisiontransito.gob.ec/educacion-y-seguridad-vial-para-la-ciudadania/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/educacion-y-seguridad-vial-para-la-ciudadania/>)
- [Certificación de No Pertenecer a la Comisión de Tránsito del Ecuador](http://www.comisiontransito.gob.ec/certificacion-de-no-pertenecer-a-la-comision-de-transito-del-ecuador/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/certificacion-de-no-pertenecer-a-la-comision-de-transito-del-ecuador/>)
- [Emisión de Duplicado de citación](http://www.comisiontransito.gob.ec/emision-de-duplicado-de-citacion/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/emision-de-duplicado-de-citacion/>)
- [Convenios de pago por Citaciones](http://www.comisiontransito.gob.ec/convenios-de-pago-por-citaciones/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/convenios-de-pago-por-citaciones/>)
- [Consulta de Citatorios por Accidentes de Tránsito](http://www.comisiontransito.gob.ec/consulta-de-citatorios-por-accidentes-de-transito/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/consulta-de-citatorios-por-accidentes-de-transito/>)

### Otros Servicios de la CTE

(<http://www.comisiontransito.gob.ec/otros-servicios-de-la-cte/>)

### Trámites

(<http://www.comisiontransito.gob.ec/tramites/>)

- [Citaciones y Partes](http://www.comisiontransito.gob.ec/citacion-y-partes/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/citacion-y-partes/>)
- [OIAT \(Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito\)](http://www.comisiontransito.gob.ec/oiat/)

### Noticias Destacadas

- ★ [Chatarización de vehículos, motocicletas y afines](http://www.comisiontransito.gob.ec/chatarizacion-de-vehiculos-motocicletas-y-afines/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/chatarizacion-de-vehiculos-motocicletas-y-afines/>)
- ★ [Requisitos para dar de baja a las citaciones impuestas a vehículos de emergencia](http://www.comisiontransito.gob.ec/requisitos-para-dar-de-baja-a-las-citaciones-impuestas-a-vehiculos-de-emergencia/) (<http://www.comisiontransito.gob.ec/requisitos-para-dar-de-baja-a-las-citaciones-impuestas-a-vehiculos-de-emergencia/>)

## Permiso operacional de transporte público

La Comisión de Tránsito del Ecuador a través de su Directorio, de conformidad con el Art. 14 literal H, podrá conceder, modificar, suspender o revocar los permisos de operación del transporte público.

### Requisitos:

- Solicitud dirigida al Sr. Director Ejecutivo mediante especie valorada
- Estatutos de la Cooperativa o Compañía
- RUC de la Cooperativa o Compañía
- Lista de socios calificados o listado de accionistas emitido por la Subdirección Regional de Cooperativas o Superintendencia de Compañías
- Copia de licencias de todos los socios
- Copia de cédulas de los socios
- Copia de matrículas de los socios
- Copia de certificado de votación de los socios
- Factura y certificado de reprogramación de unidad (taxis)
- Copia de póliza de seguros a terceros
- Para renovación o alcance se debe presentar el permiso de operación caducado
- Para concesiones, informe de factibilidad aprobada por el CNT
- El Parque automotor debe estar dentro de la vida útil permitida por el CNTTT

El Presidente o Gerente de la Cooperativa deberá presentar la solicitud al Señor Director Ejecutivo en especie valorada, una vez llena la solicitud, se la presentará en la Dirección Ejecutiva adjuntando la documentación arriba indicada y a su vez remitida a los departamentos de Ingeniería de Tránsito, Transporte Público, Asesoría Jurídica, para emisión de los respectivos informes: Técnico, Operacional y Jurídico.

El representante de la cooperativa o compañía a los cinco días de haber entregado la solicitud en la Dirección Ejecutiva debe acercarse al Departamento de Ingeniería y Control de Transporte Público para coordinar la inspección de las unidades y recorrido para la elaboración del informe técnico, operacional respectivamente.

Con los informes favorables y a través de la Secretaría de la Institución será puesto a conocimiento del Directorio de la institución por medio de la Comisión de Urbano y Rural para su aprobación o negación.

### ¿Qué es un Permiso de Operación Anual?

Es un Acuerdo otorgado por el Ministerio del Interior que habilita a las empresas de vigilancia y seguridad privada, legalmente constituidas, ejercer las actividades de vigilancia y seguridad privada.

### ¿Quiénes deben obtener un Permiso de Operación Anual?

Las compañías de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, personas jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

### Vigencia del permiso de funcionamiento

El Acuerdo emitido por el Ministerio del Interior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año del permiso.

**Plazo para renovación del Permiso de Operación Anual** El plazo para solicitar la Renovación del Permiso de Operación Anual será hasta el 30 de junio de cada año. La presentación fuera del plazo establecido dará lugar al pago de \$ 200,00 por recuperación de costos de servicios extraordinarios, sin perjuicio de la orden de clausura por no contar con el Permiso de Operación Anual

### Plazo para renovación del Permiso de Operación Anual

La compañía legalmente constituida, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Escritura Pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil con un capital mínimo de DIEZ MIL DOLARES, pagados en numerario.
- Resolución de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías.
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Reglamento Interno de Trabajo de la compañía, con la resolución de aprobación por parte de la Dirección General o Subdirección del Trabajo.
- Permiso de Actividades Complementarias emitido por el Ministerio del Relaciones Laborales.
- Registro en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Registro de la Comandancia General de la Policía Nacional.
- Récord Policial de cada uno de los socios.

- Declaración Juramentada de los socios de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el Art. 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada la misma que deberá contener textualmente lo establecido en los literales b), c) y d) del mencionado artículo.
- Copias de las Cédulas de identidad y papeleta de votación a color, de los socios de la compañía.
- Certificado de no haber sido dado de baja por la comisión de infracciones de los órganos competentes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Guayas; por cada uno de los socios
- Pago de la tasa de recuperación de costos del servicio, por el valor de USD\$ 180,00; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.

Toda documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos expuestos.

#### **Procedimiento para obtener la Renovación del Permiso de Operación Anual**

La compañía legalmente constituida, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Nómina de los socios emitida por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones (actualizado).
- Declaración Juramentada ante Notario que, indique:  
Los contratos que al momento tienen vigentes.  
Un listado del personal operativo con el que cuenta la empresa.
- Planilla emitida y sellada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).
- Póliza de responsabilidad civil, sobre los contratos vigentes, (Art. 25 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada), que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Pólizas de seguros de vida y accidentes personales de todo el personal operativo (Art. 27 del Reglamento a la Ley de

Vigilancia y Seguridad Privada). Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.

- Póliza de transporte de valores, de ser el caso. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Permiso de Actividades Complementarias emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Registro de tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas.
- Permiso de Uniformes emitido por el C.O.S.P., adjuntando una foto a color del uniforme.
- Pago de la tasa de recuperación de costos de servicio, por el valor de USD\$ 50,00 por el año en curso y el pago extraordinario de USD\$ 200,00 por cada año de incumplimiento a partir del año 2009; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.

● documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos expuestos.

#### Levantamiento de Orden de Clausura

La Compañía de Seguridad Privada que haya sido sancionada con orden de clausura, deberá dirigir una solicitud al Sr. Ministro del Interior, suscrita por el representante legal de la Compañía con el señalamiento de la dirección principal de la empresa, sucursales y agencias de ser el caso; y del lugar donde se recibirá notificaciones; adjuntando la siguiente documentación:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Nombramiento vigente del representante legal de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Nómima de los socios emitido por la Superintendencia de Compañías en la que conste el porcentaje de las respectivas participaciones (actualizado).
- Registro de tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas.
- Permiso de Uniformes emitido por el C.O.S.P., adjuntado copia a color del uniforme.
- Póliza de responsabilidad civil, sobre los contratos vigentes, (Art. 25 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada), que cubra los actos u omisiones del personal que se encuentre a su servicio. Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.
- Pólizas de seguros de vida y accidentes personales de todo el personal operativo (Art. 27 del Reglamento a la Ley de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
del Interior

Benalcázar N4-24 entre Espejo y Chile  
PBX 593-2 295-5666 295-0470  
www.ministeriodelinterior.gob.ec

Vigilancia y Seguridad Privada). Adjuntando copias de las facturas de pago de los últimos 12 meses.

- Pago de la tasa de recuperación de servicios, por el valor extraordinario de USD\$ 200,00 por cada año de incumplimiento a partir del año 2009; este pago que deberá realizarlo en la cuenta corriente N° 722856-2 del Banco del Pacífico a nombre del Ministerio del Interior y canjear el documento de depósito en la Dirección Financiera del Ministerio del Interior; ubicada en la Av. Amazonas y Colón, Edificio ORIENT, 3er piso.
- Papeleta de depósito del pago de la tasa de levantamiento de sellos, por el valor de USD\$100,00. Este valor deberá depositarlo en el Banco Nacional de Fomento en la Cuenta Corriente del Ministerio del Interior Nro. 0010002583.

Toda documentación deberá entregarse en original o copia certificada, en el departamento de documentación del Ministerio del Interior (Benalcázar N4-24 entre Chile y Espejo, Planta Baja), previa a la revisión y sumilla de la Dirección de Gestión de Seguridad Ciudadana.

NOTA: La documentación será recibida en un expediente que conste de separadores que individualicen cada uno de los requisitos en estos.



**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

0+

1. IDANTUNA TACO  
2. ESTEBAN XAVIER  
3. 05/05/1994 / 14 JUNIO  
4. 05/05/2010 - 05/05/2021  
5. RAY PICO PABLO S. BARRANTE  
6. 50 Y ARIAS PUEBLO /  
7. 01 / NINGUNA

Agencia  
de Tránsito

1723165484

9 REC. PROBLETS

	10.	11.	12.	13.
14. Autorización No.	A	*****	*****	PARTICULAR
15. SEXO / VIDAJE MUNICI:	A1	*****	*****	COMERCIAL
1. Apellido / Surname	B	07 MAY 10	07 MAY 19	PARTICULAR
2. Nombre / Name	B1	*****	*****	ESPECIAL
3. Documento / ID Card	C	*****	*****	COMERCIAL
4. Valido desde / Valid from	D1	*****	*****	ESPECIAL
5. Valido hasta / Valid until	D	*****	*****	COMERCIAL
6. Dirección / Address	D1	*****	*****	ESPECIAL
7. Restricción / Restriction	E	*****	*****	PARA/PRO
8. Emitido por / Issued by	E1	*****	*****	ESPECIAL
9. Categoría / Category	F	*****	*****	PARA/PRO
10. Emisión tra. via / Iss. issued	G	30 ABR 16	19 ABR 21	AGRICOLAS
11. Valido hasta / Valid until				
12. Cita / Cts.				
13. Donante Organos / Organ donor				
14. Convale / Convale				

FIRMA AUTORIZADA

6803101


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **172316548-4**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TIPANTUÑA TACO ESTEBAN XAVIER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-08-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E394311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 XXXXXXX XXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TIPANTUÑA TACO NORMA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 2013-05-13**

FECHA DE EXPIRACION  
**2023-05-13**






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**028** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

**028 - 0012** 1723165484  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**TIPANTUÑA TACO ESTEBAN XAVIER**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIA LA FERROVIARIA 5  
 QUITO PARROQUIA 5  
 CANTON ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MUÑOZ YEPEZ MARCO ANTONIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EMBAJADURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
CECILIA BEATRIZ CUERO MERA

N. **100207243-5**



**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **V4444V4442**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
MUÑOZ BASTIDAS JOSE IGNACIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
YEPEZ HARVAEZ DELIA LUCRECIA

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
QUITO  
2013-08-07

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2023-08-07




**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**MUÑOZ YEPEZ MARCO ANTONIO**  
1.16 FEB-73 **EXPIRACIÓN / VENCIMIENTO**  
16-02-2024 **FE-01-19-2019**  
8. SIN RENOVAR EN VIGENCIA

**R**

02072435



19. **Amortización No.**

20. **Historial de Vehículos**

19.	21.	22.	23.
A	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	PARTICULAR
B1	*****	*****	INVERSA
C	*****	*****	COMERCIAL
D	*****	*****	REG/VOLUNTARIO
E	*****	*****	COMERCIAL
F	*****	*****	INVERSA
G	*****	*****	COMERCIAL
H	*****	*****	COMERCIAL
I	*****	*****	COMERCIAL
J	*****	*****	COMERCIAL
K	*****	*****	COMERCIAL
L	*****	*****	COMERCIAL
M	*****	*****	COMERCIAL
N	*****	*****	COMERCIAL
O	*****	*****	COMERCIAL
P	*****	*****	COMERCIAL
Q	*****	*****	COMERCIAL
R	*****	*****	COMERCIAL
S	*****	*****	COMERCIAL
T	*****	*****	COMERCIAL
U	*****	*****	COMERCIAL
V	*****	*****	COMERCIAL
W	*****	*****	COMERCIAL
X	*****	*****	COMERCIAL
Y	*****	*****	COMERCIAL
Z	*****	*****	COMERCIAL

23489124

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2019

**019** JUNTA No

**019 - 059** NÚMERO

**1002072435** CÉDULA

**MUÑOZ YEPEZ MARCO ANTONIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**ITCHMBA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
ZONA: 1




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050010222-3

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
TIPANTUÑA LEMA  
SEGUNDO RICARDO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
COTOPAXI  
LATACUNGA  
JUAN MONTALVO

**FECHA DE NACIMIENTO** 1944-01-28  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** HOMBRE  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
CRISTINA  
TACO




**LICENCIA DE CONDUCIR**  
Dirección General de Registro Civil - Policía de Movilidad - Policía de Urdubarría - Policía de Tránsito

**REPÚBLICA DEL ECUADOR** O+

1. TIPANTUÑA LEMA  
2. SEGUNDO RICARDO

**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

N. 0500102223




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
3 DE FEBRERO 2018

**020** JUNTA No. **020 - 050** NÚMERO **0500102223** CÉDULA

**TIPANTUÑA LEMA SEGUNDO RICARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**LA FERROVIARIA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
ZONA: 5




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES: **TIPANTUÑA LEMA SEGUNDO RICARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI LATAKUNGA JUAN MONTALVO**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1944-01-28**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**CRISTINA TACO**

Nº: **050010222-3**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**  
V1344V3242

**BASICA**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TIPANTUÑA RAMON**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEMA CARMEN**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-07-24**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-07-24**

CM 17 02 792 13

000576485

DIR. GENERAL: *[Signature]*  
TIMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

1. **TIPANTUÑA LEMA**  
2. **SEGUNDO RICARDO**  
3. **1944-01-28**  
4. **QUITO**  
5. **LA FERROVIARIA**

10. **16 DIC 17**  
11. **31 OCT 18**  
12. **31 OCT 18**  
13. **PERADO**

	10.	11.	12.	13.
A		.....	.....	PARTICULAR
A1		.....	.....	COMERCIAL
B		16 DIC 17	31 OCT 18	PARTICULAR
C1		.....	.....	ESTATAL
C		.....	.....	COMERCIAL
D1		.....	.....	ESC/TURISMO
D		.....	.....	PASAJEROS
E1		.....	.....	ESPECIALES
E		16 DIC 17	31 OCT 18	PERADO
F		.....	.....	DISCAPAC.
G		.....	.....	AGRIC/CASE

0003075961 IGM-17-02-067-12

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**020** JUNTA Nº  
**020 - 050** NÚMERO  
**0500102223** CEDULA

**TIPANTUÑA LEMA SEGUNDO RICARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**LA FERROVIARIA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 5**

**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA

V944312242

SAL TERC

SECUNDARIA

BOENYLLER C.FIS.NATE

FIDEL ELICIEDO SIMBA

ROSA ELVIRA GRANIZO

QUITO

22/08/2005

22/08/2017

001.15.3139



CIUDADANIA

171280261-7

SIMBA GRANIZO JESUS HOMERO

FICHINCHA/QUITO/ALFARO

09 JUNIO 1977

002-E 0023 00846 8

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1972



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

021 - 0230

1713802617

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SIMBA GRANIZO JESUS HOMERO

FICHINCHA

CIRCONSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

LA FERROVIARIA

QUITO

PARRQUIA

5

CANTÓN

ZONA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

**LICENCIA DE CONDUCIR**



REPUBLICA DEL ECUADOR

0+



1. NOMBRE GRUPO  
 2. NOMBRE COMPLETO  
 3. FECHA DE EMISIÓN  
 4. FECHA DE VENCIMIENTO  
 5. AGENCIA EMISORA

*J. J. J.*



1713802617

Agencia Nacional de Tránsito



14. Autorización No.	10.	11.	12.	13.
15. ESCUOLA DE CONDUCIR FOR	A	*****	*****	PARTICULAR
1. Apellido / Surname	AT	*****	*****	COMERCIAL
2. Nombre / Name	B	10 DIC 15	23 DIC 20	PARTICULAR
3. Nacimiento / Born	C1	*****	*****	ESTATAL
4a. Válido desde / Valid from	C	21 ABR 13	21 ABR 17	COMERCIAL
4b. Válido hasta / Valid until	D1	*****	*****	ESPECIAL
5. Dirección / Address	D	14 DIC 15	11 DIC 20	PASAJEROS
6. Sexo / Sex	E1 ESPECIAL	*****	*****	ESPECIALES
7. Restricción / Restriction	F	*****	*****	PERADO
8. Licencia # / ID Card	G	*****	*****	DISCAPAC.
9. Expedido por / Issued by	O	*****	*****	AGRICOLAS
10. Categoría / Category	1713802617			
11. Emisión tra. vez / Issued				
12. Válido hasta / Valid until				
13. Obs. / Obs.				
14. Donante órgano / Organ donor				
15. Escuela / School				
FIRMA AUTORIZADA				





sección de Pasap

OBSERVACIONES  
COMMENTS

125143796

PASAPORTE N°  
PASSPORT N°

CO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P  
Pasaporte Nº / Passport N°: 125143796

VEN

Apellido / Surname: SARRAMEDA CORDOVA

Nombre / Given name: LEONEL FRANCISCO

Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 21 / Oct / 1975

Fecha de Emisión / Date of issue: 27 / Oct / 2015

Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 26 / Oct / 2020

Titular / Holder's signature: [Signature]



Cédula de Identidad Nº / Nacional N°: 12600548

Sexo / Sex: M

Lugar de Nacimiento / Place of birth: CIUDAD BOLIVAR VEN

Autoridad / Authority: [Signature]

P<VENSARRAMEDA<CORDOVA<<LEONEL<FRANCISCO<<<<<<<  
1251437962VEN7510212M201026712600548<<<<<<<<60



**BUREAU CERTIFICACIÓN & INSPECCIÓN**  
**OPERADOR DE GRÚAS DE BOOM ARTICULADO**

**CERTIFICADO No.:** BCI-OPG-1214  
**NOMBRE:** COCA NARANJO MARCO ABEL  
**R.D.N.:** 12 de Julio de 1968  
**CARGO:** OPERADOR  
**CAPACIDAD:** 12 t  
**EXPEDICIÓN:** 12 de Febrero de 2010  
**EXPIRACIÓN:** 12 de Febrero de 2019



IDB: 1802103814



**BUREAU CERTIFICACIÓN & INSPECCIÓN**  
**PROGRAMA DE OPERADOR DE GRÚAS DE BOOM ARTICULADO**

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los Estándares de la Norma ASME B30.22 ARTICULATING BOOM CRANES, aprobando los contenidos en vigencia.

Este carnet es de pertenencia de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o no cumplimiento de la normativa aplicable.

Tel: 02 2 417531  
Quito - Ecuador

  
Ing. Christian Lopez  
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COCA NARANJO MARCO ABEL**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA PILLARO SAQUERIZO MORENO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ELISABETH CUMANDA ONATE A**

Nº **180236261-4**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** ES94912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COCA VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARANJO LILIA FAVIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-10-08**




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      CNE

**021** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**021 - 0012**      **1802362614**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**COCA NARANJO MARCO ABEL**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
PROVINCIA      SANGOLQUI  
RUMINAHUI      0  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA



**1 PRESIDENTE DE LA JUNTA**

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1. **COCA NARANJO MARCO ABEL**  
2. **MARCO ABEL**  
3. **12-JUL-69 SANTIAGO DE PILL**  
4a. **09-09-2013**      4b. **09-09-2018**  
5. **SANTA ISABEL DE PICHINCHA Y CARCHI AMAGUANA**  
6. **MASCULINO**  
7. **NINGUNA**

Agencia Nacional de Trabajo

**1802362614**      9. **dph6618 - RUMINAHUI**



14. Autorización No.      15. NINGUNA

	00	01	02	03
1. Apellido / Surname	*****	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	*****	*****	*****	COMERCIAL
3. Nacimiento / Birth	*****	*****	*****	PARTICULAR
4a. Valido desde / Valid from	*****	*****	*****	
4b. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	ESTADAL
5. Dirección / Address	*****	*****	*****	COMERCIAL
6. Sexo / Sex	*****	*****	*****	
7. Restricción / Restriction	*****	*****	*****	ESCUARSO
8. Licencia # / ID card	*****	*****	*****	
9. Expedido por / Issued by	*****	*****	*****	
10. Categoría / Category	*****	*****	*****	
11. Emisión de visa / 1st. issued	*****	*****	*****	
12. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****	ESPECIAL
13. Obs. / Obs.	*****	*****	*****	
14. Donante orgánico / Organ donor	*****	*****	*****	21-DIC-07 05-AGO-18 PENADO
15. Escuela / School	*****	*****	*****	DISCAP.
	*****	*****	*****	AGRICULTOR

FIRMA AUTORIZADA

**EDUCACIÓN**  
**BACHILLERATO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MALES VILATUÑA MANUEL MARIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHICAIZA MARIA MAHUELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2017-00-01**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2027-00-01**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**V4343V4442**

  
 COLETO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CECULA DE**  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MALES CHICAIZA**  
**ROLANDO PATRICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**COTACOLLAO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171628418-5




**BUREAU CERTIFICACIÓN e INSPECCIÓN**  
APAREJADOR DE CARGAS

CERTIFICADO No.: BCI-APC-645  
NOMBRE: MALES CHICAIZA  
ROLANDO PATRICIO  
F.D.N.: 28 de Octubre de 1982  
CARGO: APAREJADOR  
CAPACIDAD: N/A  
EXPEDICIÓN: 12 de Febrero de 2018  
EXPIRACIÓN: 12 de Febrero de 2019



ID#: 1716284185



**BUREAU CERTIFICACIÓN e INSPECCIÓN**  
PROGRAMA DE APAREJADOR DE CARGAS

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los Estándares de la Norma ASME B30.5 MOBILE AND LOCOMOTIVE CRANES, aprobando los contenidos en vigencia.

Este carnet es de pertenencia de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o no cumplimiento de la normativa aplicable.

Telf.: 02 2 417531  
Quito - Ecuador

  
Ing. Christian López  
RESPONSABLE DE CERTIFICACIÓN

VERIFTEST S.A. CERTIFICA QUE EL PORTADOR DE LA CREDENCIAL HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA COMO APARADOR - RIGGER DE EQUIPOS DE IZAJE, BAJO NORMAS ASME B30.26-B30.10-B30.9 Y PROCEDIMIENTOS DE VERIFTEST S.A

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE

VERIFTEST S.A. EC

 **VerifTest**  
INSPECTIONS & TESTING

APAREJADOR-RIGGER DE EQUIPOS DE IZAJE

Nombre: VICENTE

Apellidos: MASABANDA CHELA

Fecha de Nacimiento: 1981-02-08

Tipo de Sangre: O+ CI: 171408503-0

Emission: 27/08/2017 Caduca: 27/08/2018

Cliente: JET GRUAS

EQUIPOS AUTORIZADOS: GRUAS- EQUIPOS DE IZAJE \*\*



EC-CAP AP-2017-034-08

*V/M*

*Vicente Masabanda*

*171408503-0*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171408503-0**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MASABANDA CHELA VICENTE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
CHILLOGALLO  
FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-08**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** Y4443M442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MASABANDA DAMIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHELA MARIA CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-01-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-30**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

10M 16 10 643 28

00479195

**LICENCIA DE CONDUCIR**  
Dirección Licencia - Cartera de Motorista - Permiso de Conducir - Faltas y Retiro

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MASABANDA CHELA VICENTE**

1. **MASABANDA CHELA VICENTE**  
2. **1981-02-08**  
3. **11-12-2014** - **06-11-2019**  
4. **CURSA DE SANTA ROSA, BARRIO 1000**

6. **HABO DUEÑO**  
7. **USA LEHTES**

Agencia Nacional de Tránsito

*[Signature]*  
**1714085030**





14. Autorización No. 15. NINGUNA \*\*\*\*\*

	10.	11.	12.	13.
1. Apellido / Surname				
2. Nombre / Name				
3. Nacimiento / Born				
4a. Válido desde / Valid from				
4b. Válido hasta / Valid until				
5. Dirección / Address				
6. Sexo / Sex				
7. Restricción / Restriction				
8. Licencia # / ID Card				
9. Expedido por / Issued by				
10. Categoría / Category				
11. Emisión 1ra. vez / 1st. Issued				
12. Válido hasta / Valid until				
13. Obs. / Obs.				
14. Donante órganos / Organ donor				
15. Escuela / School				

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**008** JUNTA No. **008 - 121** NÚMERO **1714085030** CÉDULA

**MASABANDA CHELA VICENTE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 4**  
**MEJIA** CANTÓN **ZONA: 1**  
**CUTUGLAGUA** PARROQUIA





Quito, 16 de Junio de 2017

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

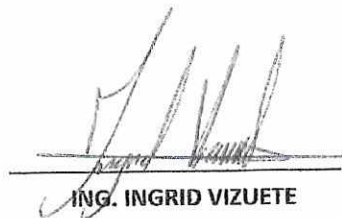
**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1768-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGA  
**MARCA:** CATERPILLAR  
**MODELO:** GP35NM  
**SERIE:** AT13FT0262  
**AÑO:** 2012  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3000 kg

**SITIO INSPECCIÓN:** ESTACION DEL METRO SOLANDA

**PROPIETARIO:** JET GRUAS

**EXPIRACIÓN:** 16 de Junio de 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante.



**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo la NORMA ASME B56.1: 2016 "SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en esta norma.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 2417531**

**DIRECCION: El Morlán N49-53 y calle C**  
**PAGINA WEB: [www.bci.amawebs.com](http://www.bci.amawebs.com)**



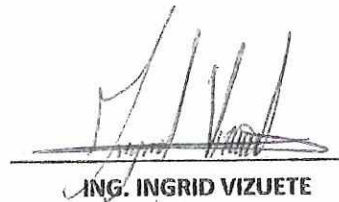
# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1721-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGAS  
**MARCA:** BAOLI  
**MODELO:** CPCD50  
**SERIE:** B16070G00002  
**AÑO:** 2016  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 5000 kg

**SITIO INSPECCIÓN:** TALLER JET GRUAS / VILAFLOA  
**PROPIETARIO:** JET GRUAS  
**EXPIRACIÓN:** 11 de Abril de 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante.



**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo la NORMA ASME B56.1: 2016 "SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en esta norma.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 2417531**

**DIRECCION: El Morlán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bci.amawebs.com](http://www.bci.amawebs.com)**



# CERTIFICATE CERTIFICADO

Date of emission/Fecha de emisión: **28 de Mayo de 2018**  
Place of issue/ Lugar de emisión: **Quito**  
Date of inspection/Fecha de inspección: **24 de Mayo de 2018**  
Requested by / Solicitado por: **JET GRÚAS**  
Place of Inspection/Lugar de Inspección: **QUITO, TALLER JET GRÚAS**

## BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. CERTIFY THAT: BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. CERTIFICA QUE:

The equipment can operate within the constraints provided by the manufacturer, the operator enabled and meet current legislation.  
El equipo puede trabajar dentro de los límites establecidos por el fabricante, el operador habilitado y cumplir con la legislación vigente.

Equipment / Equipo: **MONTACARGAS CON HORQUILLAS**  
Brand/Marca: **KION BAOLI**  
Model/Modelo: **CPCD50**  
Serial/Serie: **B16070G00002**  
Maximum Load: **5000 Kg**  
- Identification number / Número de Identificación: **M-108**  
Number of piece certified / Número de piezas certificadas: **1**  
Reference Standard/Norma de Referencia: **ANSI/ITSDF B56.1-2016**  
Tests / Pruebas: **Verificación documental, inspección visual de condición física, inspección dimensional, prueba de funcionamiento sin carga, con carga y END**  
Attached/ Adjunto: Report /Reporte: **BV.IR.2018-322 y 323**

**Validity:** This certification is valid for **12 months** from the date of inspection.  
**Validez:** Este certificado tiene una validez de **12 meses** a partir de la fecha de inspección.

This document is issued in full accordance with the Terms of Service Bureau Veritas Ecuador S.A.  
Este documento se emite en total acuerdo con las Condiciones del servicio Bureau Veritas Ecuador S.A.

**Distribution / Distribución:**  
Original / Original: (1) **JET GRÚAS**  
Copies / Copias: (1) **Bureau Veritas Ecuador S.A.**

**Eng. Andrés Álvarez**  
**INDUSTRY DIVISION**

**BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** Checoslovaquia E9-95 y Suiza Edificio Eveliza Plaza-Piso 8  
Quito - Pichincha  
Tel: 2273190 ext. 105 (54) (11) 4000, Celular: 097606145, 099835 0540

**REMARKS:** This report is governed by, and incorporates by reference, the General Terms and Conditions of Service as attached to our offer and/or contract and is intended for your exclusive use. Unless specifically agreed, the report relates to the facts as recorded by us within the limits of instructions received and, if appropriate, states its opinion based on such facts. In providing our services, we do not take the place of designers, architects, builders, contractors, manufacturers, producers, operators, transporters, sellers, buyers or owners, who, notwithstanding our actions, are not released from any of their obligations of whatever nature. In particular, our inspection and the resulting report do not release the seller of goods from its own obligations toward the buyer of such goods. Any information and recommendations anglophoned by us shall not be used, or construed to amount to approval or acceptance of the items in connection with which the information and recommendations are supplied or of their of the quality, merchantability or fitness for any purpose. The above applies to the use of the report at the time and place of inspection.

Quito, 11 de Abril de 2017

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1722-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGAS  
**MARCA:** BAOLI  
**MODELO:** CPCD70  
**SERIE:** B18006G00011  
**AÑO:** 2016  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 7000 kg

**SITIO INSPECCIÓN:** CONAUTO SAN BARTOLO / QUITO

**PROPIETARIO:** JET GRUAS

**EXPIRACIÓN:** 11 de Abril de 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



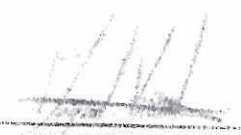
1. La inspección fue realizada bajo la NORMA ASME B56.1: 2016 "SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en esta norma.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieran para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

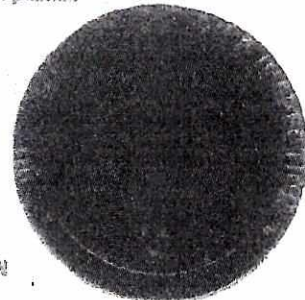
# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-2814L  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARDA  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3.500KG  
**MARCA:** CATERPILLAR CAT  
**MODELO:** GP 30NT  
**AÑO:** 2012  
**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA  
**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA  
**EXPIRACION:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, esta en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del platin.

  
**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La Inspección fue realizada bajo las normas ASME B30.22 2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10 2004 "MOBILES", cumpliendo con los requisitos indicados en estos normos.
2. Esta Inspección debe ser operada únicamente por personal calificado y autorizado bajo los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo, así como los planes y programas utilizados por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarnos al Telef: 02 241752**

**DIRECCION: El Morán N49-63 y calle C**  
**PAGINA WEB: [www.bc.ameweba.com](http://www.bc.ameweba.com)**

REVISION: 14


PÁG.: 6 DE 6

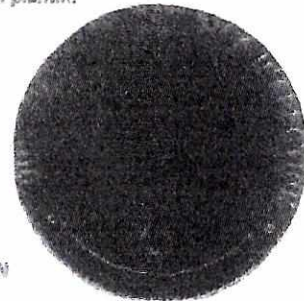
# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

CERTIFICADO No.: **BCI-1825 M**  
TIPO DE EQUIPO: **MONTACARGA**  
CAPACIDAD NOMINAL: **3.500KG**  
MARCA: **NISSAN**  
MODELO: **SD 22**  
  
AÑO: **1998**  
  
SITIO INSPECCION: **TALLERES DE GRUAS TAPIA**  
PROPIETARIO: **GRUAS TAPIA**  
  
EXPIRACION: **01 OCTUBRE 2018**

El equipo inspeccionado, esta en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plúmib.

  
ING. INGRID VIZUETE  
GERENTE GENERAL  
BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION



1. La inspección fue realizada bajo los Normas ASME B30.22, 2010 "Articulating Booms Cranes" y ASME B30.10, 2011 "HDC/CS", de acuerdo con los procedimientos descritos en estos normos.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personal capacitado y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, no implica obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI no reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo, así como los planes y programas establecidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241753**

**DIRECCION: El Morillo 148-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bc-ameweb.com](http://www.bc-ameweb.com)**

REVISION: 14

PAG: 6 DE 8

Quito, 16 de Junio de 2017

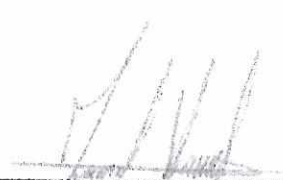
# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1768-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGA  
**MARCA:** CATERPILLAR  
**MODELO:** GP35NM  
**SERIE:** AT13FT0262  
**AÑO:** 2012  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3000 kg

**SITIO INSPECCIÓN:** ESTACION DEL METRO SOLANDA  
**PROPIETARIO:** JET GRUAS  
**EXPIRACIÓN:** 16 de Junio de 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo la NORMA ASME B56.1: 2016 "SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en esta norma.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

<b>CERTIFICADO No.:</b>	<b>BCI-INS-1528K</b>
<b>TIPO DE EQUIPO:</b>	<b>MONTACARGA</b>
<b>CAPACIDAD NOMINAL:</b>	<b>3.500KG</b>
<b>MARCA:</b>	<b>CATERPILAR CAT</b>
<b>MODELO:</b>	<b>GP 30K</b>
<b>SERIE:</b>	<b>AT -13D38978</b>
<b>AÑO:</b>	<b>2008</b>

**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA

**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA

**EXPIRACIÓN:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plúmbin.

**ING. INGRID HUZETTE**  
GERENTE GENERAL  
BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B30.02 2013 "Retracting Hoist Crows" y ASME B30.10 2014 "MOCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personal calificado y seguro de todos los lineamientos de seguridad que se requieren para operar este tipo de actividades.
3. Esta certificación hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, en ninguna obligación o responsabilidad profesional.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo, así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf: 92 2417591

DIRECCION: El Morán N48-63 y calle C

PAGINA WEB: [www.bci.ameriba.com](http://www.bci.ameriba.com)

REVISION: 24


PAG: 6 DE 6

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1368-K  
**TIPO DE EQUIPO:** SOBRE CAMION  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3000KG  
**MARCA:** FERRARI  
**MODELO:** 712  
**AÑO:** 2011  
**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA  
**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA  
**EXPIRACION:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plúmin.

  
**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**

1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B59.22.2010 "Wrecking Crane Criteria" y ASME B30.10.2013 "MOCKE", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo sólo ser operado únicamente por personal calificado y vigilado todos los movimientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Esta certificación hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI es responsable al devolverse de haber este certificado a el propietario, sus representantes, operario o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo, así como los planes y programas definidos por el usuario propietario.

En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241763

**DIRECCION:** El Morán 148-53 y calle C  
**PAGINA WEB:** www.bc-amavota.com

REVISION: 1A

PÁG: 5 DE 6

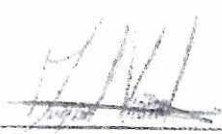


# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-1825 M  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGA  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3.500KG  
**MARCA:** NISSAN  
**MODELO:** SD 22  
  
**AÑO:** 1998  
  
**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA  
  
**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA  
  
**EXPIRACIÓN:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.

  
ING. INGRID VIZUETE  
GERENTE GENERAL  
BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B30.22:2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10:2011 "HOOKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo, así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241753**

**DIRECCION: El Morán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bc-amawebs.com](http://www.bc-amawebs.com)**

REVISION: 14


PÁG.: 5 DE 8

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

CERTIFICADO No.: **BCI-INS-1324P**  
TIPO DE EQUIPO: **SOBRE CAMION**  
CAPACIDAD NOMINAL: **3.00KG**  
MARCA: **CHEVROLET**  
MODELO: **FSR32H**  
  
AÑO: **2007**  
  
SITIO INSPECCION: **TALLERES DE GRUAS TAPIA**  
PROPIETARIO: **GRUAS TAPIA**  
  
EXPIRACION: **01 OCTUBRE 2018**

El equipo inspeccionado, esta en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.

  
ING. INGRID VIZUETE  
GERENTE GENERAL  
BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME E30.22.2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10.2014 "HOOKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieran para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241763

DIRECCION: El Morán N49-63 y calle C

PAGINA WEB: [www.bci-amewebs.com](http://www.bci-amewebs.com)

REVISION: 14

PAG. 5 DE 6

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

CERTIFICADO No.: **BCI-INS-1368-K**  
TIPO DE EQUIPO: **SOBRE CAMION**  
CAPACIDAD NOMINAL: **3000KG**  
MARCA: **FERRARI**  
MODELO: **712**  
AÑO: **2011**

SITIO INSPECCION: **TALLERES DE GRUAS TAPIA**

PROPIETARIO: **GRUAS TAPIA**

EXPIRACION: **01 OCTUBRE 2018**

El equipo inspeccionado, esta en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.



**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B30.22.2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10.2014 "HOOKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241759**

**DIRECCION: El Morán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bci.amawebs.com](http://www.bci.amawebs.com)**

REVISION: 14

PAG.: 6 DE 6

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1352-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** SOBRE CAMION  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 11900KG  
**MARCA:** FERRARI  
**MODELO:** 932A4  
**AÑO:** N/D

**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA  
**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA  
**EXPIRACION:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B30.22.2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10.2014 "HOOKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comuníquese al Telf.: 02 241753**

**DIRECCION: El Morlán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bc-amaweb.com](http://www.bc-amaweb.com)**

REVISION: 14


PÁG. 5 DE 6

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-2814L  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGA  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 3.500KG  
**MARCA:** CATERPILLAR CAT  
**MODELO:** GP 30NT  
**AÑO:** 2012  
**SITIO INSPECCION:** TALLERES DE GRUAS TAPIA  
**PROPIETARIO:** GRUAS TAPIA  
**EXPIRACIÓN:** 01 OCTUBRE 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicados por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.

  
ING. INGRID VIZUETE  
GERENTE GENERAL  
BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION



1. La inspección fue realizada bajo las normas ASME B30.22.2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10.2014 "HOOKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas diseñados por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 241753**

**DIRECCION: El Morán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bc-amewebs.com](http://www.bc-amewebs.com)**

REVISION: 14

PÁG.: 5 DE 6

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

CERTIFICADO No.: **BCI-INS-1528K**  
TIPO DE EQUIPO: **MONTACARGA**  
CAPACIDAD NOMINAL: **3.500KG**  
MARCA: **CATERPILAR CAT**  
MODELO: **GP 30K**  
SERIE: **AT -13D36978**  
AÑO: **2008**

SITIO INSPECCION: **TALLERES DE GRUAS TAPIA**

PROPIETARIO: **GRUAS TAPIA**

EXPIRACIÓN: **01 OCTUBRE 2018**

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante de acuerdo a sus respectivas tablas de carga. Dentro de esta certificación se excluye el uso del plumin.



**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo las Normas ASME B30.22.2010 "Articulating Boom Cranes" y ASME B30.10.2014 "HCCNS", cumpliendo con los requerimientos indicados en estas normas.
2. Este equipo debía ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieran para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 2417531**

**DIRECCION: El Morán N45-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bci.amawebs.com](http://www.bci.amawebs.com)**

REVISION: 14

PAG. 6 DE 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIERNA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
**JARAMILLO MINA  
SEGUNDO ADOLFO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS  
SAN LORENZO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-07-31**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADOCIVIL **SOLTERO**

080138192-2




INSTRUCIÓN BACHILLERATO BACHILL. EN CIENCIAS E033312422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADE  
**JARAMILLO HURTADO ADOLFO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MINA GUMERCINDA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2015-07-20**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-07-20**



*Jaramillo*

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. **JARAMILLO MINA**  
2. **SEGUNDO ADOLFO**

0801381922




14. Actualización de  
15. PASAPORTE NACIONAL

	14.	15.	16.	17.
A		06 FEB 13	06 FEB 16	PARTICULAR
A1		*****	*****	COMERCIAL
B		25 ABR 10	25 ABR 11	PARTICULAR
C1		*****	*****	ESTATAL
C		*****	*****	COMERCIAL
D1		*****	*****	SIN TIPOLOGIA
D		*****	*****	PARTICULAR
E1		*****	*****	ESPECIAL
E		25 ABR 10	25 ABR 11	PRIVADO
F		*****	*****	ESPECIAL
G		25 ABR 10	25 JUN 10	ADICIONA

PARA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE VOTACION

004 JUNTA NÚMERO

004 - 262 NÚMERO

0801381922 CEEUA

JARAMILLO MINA SEGUNDO ADOLFO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO  
CANTON YURUBAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA 2




REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JARAMILLO TERAN**  
**FREDY ROLANDO**  
 1713902227




**VerifTest**  
 OPERADOR DE EQUIPOS DE IZAJE  
 Nombre: **FREDY ROLANDO**  
 Apellidos: **JARAMILLO TERAN**  
 Fecha de Nacimiento: **1979-11-23**  
 Tipo de Sangre: **O+** CI: **171390222-7**  
 Emision: **06/03/2017** Caduca: **06/03/2018**  
 Cliente: **JEI GRUAS**  
 EQUIPOS AUTORIZADOS: CAMION GRUA-BRAZO ARTICULADO HASTA 12T  
 EC-DAF-2017-019



14. Antecedentes (No. 15. MARCA)

	16.	17.	18.	19.
1. Apellido / Surname	A	0000000000	0000000000	0000000000
2. Nombre / Name	B	0000000000	0000000000	0000000000
3. Matrimonio / Marital	C	0000000000	0000000000	0000000000
4a. Víctima violencia / Victim of violence	D	0000000000	0000000000	0000000000
4b. Víctimo violencia / Victim of violence	E	0000000000	0000000000	0000000000
5. Convicción / Conviction	F	0000000000	0000000000	0000000000
6. Sexo / Sex	G	0000000000	0000000000	0000000000
7. Nacionalidad / Nationality	H	0000000000	0000000000	0000000000
8. Identificación / ID Card	I	0000000000	0000000000	0000000000
9. Identificación por / Issued by	J	0000000000	0000000000	0000000000
10. Colección / Collection	K	0000000000	0000000000	0000000000
11. Condición de uso / Use condition	L	0000000000	0000000000	0000000000
12. Tipo / Type	M	0000000000	0000000000	0000000000
13. Documento ingresado / Document entered	N	0000000000	0000000000	0000000000
14. Estado / Status	O	0000000000	0000000000	0000000000

VERBA AUTORIZADA

VERIFTEST S.A. CERTIFICA QUE EL PORTADOR DE LA CREDENCIAL HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA COMO OPERADOR DE EQUIPOS DE IZAJE, BAJO NORMA ASME B30.22

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE VERIFTEST S.A. EC


INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APellidos y nombres del padre: **JARAMILLO BENAVIDES JOSE RODRIGO**

Apellidos y nombres de la madre: **TERAN VILLARREAL ROSA CARMITA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

EMISIÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA APPLICACIÓN MULTIPLE

**JARAMILLO TERAN**  
**FREDY ROLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1979-11-23**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SESO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

ENTIDAD AUTÓNOMA: **IMANTHA AZUENGA**

TRANSACCIONES

171390222-7



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2019

011  
 CÍRULO

011-083  
 CÍRULO

1713902227  
 CÍRULO

**JARAMILLO TERAN FREDY ROLANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LA FERROCARRIARIA**

CANTÓN: **LA FERROCARRIARIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **ZONA 8**






**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

0+



**1. EPANTONA IAGO**  
**2. XEBIAN XAVIER**

3. ...  
 4. ...  
 5. ...

Vigencia  
 Vigencia  
 Vigencia

1723165484

9 PER. ...

14. Autorización No.  
 15. CONPY YU8040 HURIC

	04	05	06	07
A	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
A1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
B	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
B1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
C	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
C1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
D1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
E	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
E1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
F	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
F1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
G	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
G1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
H	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
H1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
I	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
I1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
J	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
J1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
K	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
K1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
L	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
L1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
M	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
M1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
N	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
N1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
O	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
O1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
P	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
P1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Q	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Q1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
R	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
R1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
S	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
S1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
T	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
T1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
U	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
U1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
V	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
V1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
W	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
W1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
X1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Y	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Y1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Z	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Z1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

1. Apellido / Surname  
 2. Nombre / Name  
 3. Nacionalidad / born  
 4a. Válido desde / Valid from  
 4b. Válido hasta / Valid until  
 5. Dirección / Address  
 6. Sexo / Sex  
 7. Residencia / Respiration  
 8. Licencia D / ID Card  
 9. Expedido por / Issued by  
 10. Categoría / Category  
 11. Emisión Int. vna / Int. issued  
 12. Válido hasta / Valid until  
 13. Cita / Date  
 14. Documento Argentin / Argentin driver  
 15. Conducta / Conduct

PUBSA AUTORIZADA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CENSA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CHILQUINGA PILAY JEFFERSON ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**SANTA SANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-01-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **100385871-7**




**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**1. CHILQUINGA PILAY**  
**2. JEFFERSON ANTONIO**  
 3. 03-01-1991 / ECUADOR  
 4a. 10-07-2015 4b. 06-07-2020  
 5. PÍÑAN Y SAN PABLO

6 M. 7 LENTES

**1003858717**

IBB - ABAYAS





**CRUZ VITAL**

SOMOS PARTE DE:  
**Cruz Roja Ecuatoriana**

GRUPO	RH
<b>O</b>	<i>positivo</i>

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**Tipificación Sanguínea**  
*Chilquinga Pilay*  
*Jefferson Antonio*

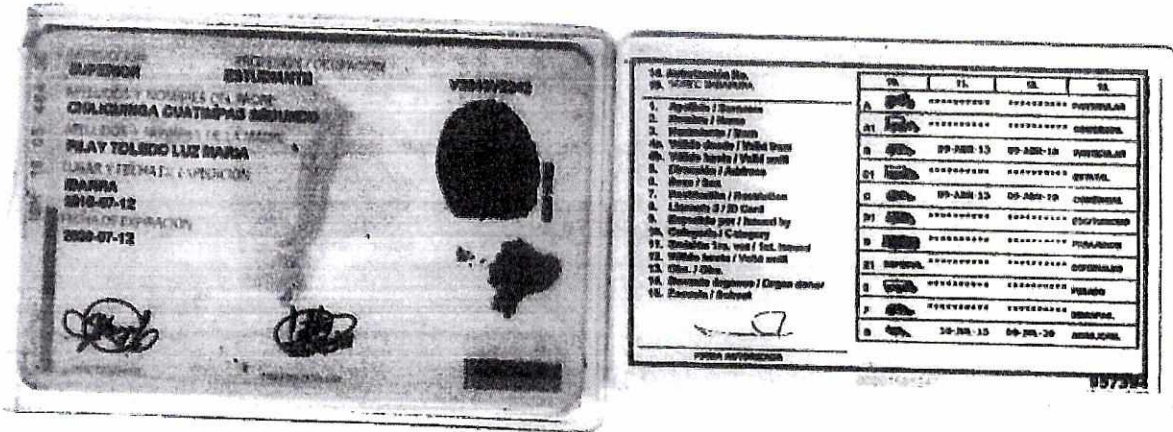
**Nº 0212717**

**BUREAU CERTIFICACIÓN & INSPECCIÓN**  
**OPERADOR DE ORDEN MOVILES**

**CERTIFICADO No.:** BCI-OPG-1113  
**NOMBRE:** CHILQUINGA PILAY JEFFERSON ANTONIO  
**FECHA:** 03 de Enero de 1991  
**CARGO:** OPERADOR  
**CAPACIDAD:** 001  
**EXPIRACIÓN:** 22 de Octubre de 2017  
**RENOVACIÓN:** 22 de Octubre de 2018

**1003858717**





Para CRUZ VITAL la calidad es un compromiso por la vida.

Gracias por preferirnos

**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**  
**PROGRAMA DE OPERADOR DE GRUAS MOVILES**

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los Estándares de la Norma ASME B30.5 MOBILE AND LOCOMOTIVE CRANES, aprobando los contenidos en vigencia.

Este control es de patrimonio de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o no cumplimiento de la normativa aplicable.

Tel: 02 2 417831  
 Quito - Ecuador



*Handwritten signature*

8 1716258031

1. BANO BONIFAZ

2. JAIME EDISON

3. 21-09-1985 / ECUADOR

4. 27-11-2017 - 4B-27-11-2022

5. SECTOR GUAYMAS

6. M / NINGUNA



9. CCD - BROBLES



Agencia Nacional de Tránsito

Autorización No.  
MINUTINA

Apellido / Surname  
 Nombre / Name  
 Nacimiento / Born  
 Valido desde / Valid from  
 Valido hasta / Valid until  
 Dirección / Address  
 Sexo / Sex  
 Restricción / Restriction  
 Licencia # / ID Card  
 Expedido por / Issued by  
 Categoría / Category  
 Emisión tra. vez / 1st. Issued  
 Valido hasta / Valid until  
 Obs. / Obs.  
 Donante órganos / Organ donor  
 Escuela / School

*Pas Janneth R.C.M.*

FORMA AUTORIZADA

10			12	13
A		05 JUL 05	07 JUL 08	PARTICULAR
A1				COMERCIAL
B		27 NOV 17	27 NOV 22	PARTICULAR
C1				ESTATAL
C				COMERCIAL
D1				ESCRITURADO
D				PASAJEROS
E1	ESPECIAL			ESPECIAL/ES
E		27 NOV 17	27 NOV 22	PEAADO
F		*****	*****	DIACAPAC.
G		10 JUL 14	10 JUL 19	ADMORCIAM.

0003340930 IGM-17-02-093-32

1974178

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**LIZA PALOMO**  
**J. CESAR ROBERTO**  
 3.16-09-1966 / ECUADOR  
 de. 04-11-2015    de. 02.11.2020  
 S. TUMBACO VIRA DEL 930

6. N. 7. NINGUNA

1708518046

9.8819 - CP9822




14. Autorización No.	15. DESCRIPCIÓN DE CAPACIDAD	A	B	C	D
1. Automóvil / Bicicleta		.....	.....	.....	.....
2. Motocicla / Moto		.....	.....	.....	.....
3. Motocicla / Scooter		.....	.....	.....	.....
4a. Vehículo pesado / Vehículo pesado		.....	.....	.....	.....
4b. Vehículo pesado / Vehículo pesado		.....	.....	.....	.....
5. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
6. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
7. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
8. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
9. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
10. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
11. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
12. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
13. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
14. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
15. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
16. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
17. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
18. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
19. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....
20. Camión / Camión		.....	.....	.....	.....

**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**  
**OPERADOR DE GRUAS DE BOOM ARTICULADO**

CERTIFICADO No.: BCI - OPG - 880  
 NOMBRE: IZA PALOMO  
 CESAR ROBERTO  
 F.D.N.: 16 de Septiembre de 1966  
 CARGO: OPERADOR  
 121  
 21 de Octubre de 2015  
 21 de Octubre de 2017



**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**  
**PROGRAMA DE OPERADOR DE GRUAS DE BOOM ARTICULADO**

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los estándares de la Norma ASME B30.22 para operar grúas BOOM CRANES, verificando los contenidos en vigencia.

Este control es de responsabilidad de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o falta cumplimiento de la normativa aplicable.

BOCI - 02 2 317331  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JARAMILLO TERAN**  
**FREDY ROLANDO**  
 N° 1713902227




Agencia Nacional de Tránsito

**VeriTest**  
 INSPECTIONS & TESTING  
**OPERADOR DE EQUIPOS DE IZAJE**  
 Nombres: **FREDY ROLANDO**  
 Apellidos: **JARAMILLO TERAN**  
 Fecha de Nacimiento: **1979-11-23**  
 Tipo de Sangre: **O+** CI: **171390222-7**  
 Emisión: **06/03/2017** Caduca: **06/03/2018**  
 Cliente: **JET GRUAS**  
 EQUIPOS AUTORIZADOS: CAMION GRUA-BRAZO ARTICULADO HASTA 120




EC-CAP-2017-019

Identificación No. (DNI)	01	02	03	04
A	00000000	00000000	00000000	00000000
AT	00000000	00000000	00000000	00000000
E	01 NOV 05	00 SEP 10	00000000	00000000
CE	00000000	00000000	00000000	00000000
C	00000000	00000000	00000000	00000000
CI	00000000	00000000	00000000	00000000
CO	00000000	00000000	00000000	00000000
CA	00000000	00000000	00000000	00000000
CC	00000000	00000000	00000000	00000000
CD	00000000	00000000	00000000	00000000
CE	00000000	00000000	00000000	00000000
CF	00000000	00000000	00000000	00000000
CG	00000000	00000000	00000000	00000000
CH	00000000	00000000	00000000	00000000
CI	00000000	00000000	00000000	00000000
CJ	00000000	00000000	00000000	00000000
CK	00000000	00000000	00000000	00000000
CL	00000000	00000000	00000000	00000000
CM	00000000	00000000	00000000	00000000
CN	00000000	00000000	00000000	00000000
CO	00000000	00000000	00000000	00000000
CP	00000000	00000000	00000000	00000000
CQ	00000000	00000000	00000000	00000000
CR	00000000	00000000	00000000	00000000
CS	00000000	00000000	00000000	00000000
CT	00000000	00000000	00000000	00000000
CU	00000000	00000000	00000000	00000000
CV	00000000	00000000	00000000	00000000
CW	00000000	00000000	00000000	00000000
CX	00000000	00000000	00000000	00000000
CY	00000000	00000000	00000000	00000000
CZ	00000000	00000000	00000000	00000000

VERIFTEST S.A. CERTIFICA QUE EL PORTADOR DE LA CREDENCIAL HA RECIBIDO CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA COMO OPERADOR DE EQUIPOS DE IZAJE, BAJO NORMA ASME B30.22

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE VERIFTEST S.A. EC

PROCESO DE EMPLAZADO  
 NOMBRES DEL PADRE: **LO BENAVIDES JOSE RODRIGO**  
 NOMBRES DE LA MADRE: **LLARREAL ROSA CARMITA**  
 N° 1713902222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANIA N° **171390222-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JARAMILLO TERAN FREDY ROLANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CANCHI TULCAN TULCAN**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-11-23**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**BERTHA AZUCENA TIRANTUSA TACO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018  
 011 NÚMERO  
 011 - 063 NÚMERO  
 1713902227 CÉDULA  
**JARAMILLO TERAN FREDY ROLANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 LA FERROVIARIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 5




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**050276270-1**



**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUISHPE VASQUEZ  
 CARLOS MARCELO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**COTOPAXI  
 LATACUNGA  
 LA MATRIZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1982-11-21

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** SOLTERO



18M 17 04 707 40

**ASOCIACIÓN** BÁSICA

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** JORNALERO



**V2339V2222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**QUISHPE PABLO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**VASQUEZ MARIA CELESTINA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**QUITO**  
**2017-03-31**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2027-03-31**


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**003** JUNTA No.

**003 - 043** NÚMERO

**0502762701** CÉDULA

**QUISHPE VASQUEZ CARLOS MARCELO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES




**PICHINCHA** PROVINCIA

**QUITO** CANTÓN

**LA FERROVARIA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**ZONA: 8**





INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **CHOFER PROFESIONAL** V43430242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DIAZ SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUANOLUISA MARTA GERTRUDIS**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2017-07-24**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-07-24**

00076021

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILA DE N° 170713702

CIUDADANIA: **CIUDADANIA**

NOMBRES Y APELLIDOS: **DIAZ GUANOLUISA SEGUNDO AURELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **COTACACHI**

FECHA DE NACIMIENTO: **LATAQUINGA 1969-09-02**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **VIUDO**

ANA MARIA CALLAMARA

14. Autorización No. 0003320956

15. Vencimiento: 16M-17-02-081-32

	10.	11.	12.	13.
1. Apellido / Surname	A	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	A1	*****	*****	COMERCIAL
3. Restricción / Restriction	B	09 AÑO 00	23 FEB 23	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	C1	*****	*****	ESTATAL
4b. Válido hasta / Valid until	C	*****	*****	COMERCIAL
5. Dirección / Address	D1	*****	*****	DOCTURADO
6. Sexo / Sex	D	*****	*****	PASAJERO
7. Restricción / Restriction	E1 ESPECIAL	*****	*****	ESPECIAL
8. Licencia P / ID Card	F	09 AÑO 00	23 FEB 23	PERMISO
9. Expedido por / Issued by	G	*****	*****	RECAPAC.
10. Categoría / Category		*****	*****	ARRCCHM.
11. Emisión No. vez / Ist. issued				
12. Válido hasta / Valid until				
13. Obs. / Obs.				
14. Director organismo / Organ donor				
15. Escuela / School				

0003320956 16M-17-02-081-32

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. DIAZ GUANOLUISA  
2. SEGUNDO AURELIO

09 DE 1969 / 23 FEB 23

09 AÑO 00 23 FEB 23

0003320956

0003320956

1707137020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA No. 1707137020

018 - 020 NUMERO CÉDULA 1707137020

DIAZ GUANOLUISA SEGUNDO AURELIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1

INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION  
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BANO SEGUNDO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BONIFAZ BERTHA CORAZON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO

2010-06-15

FECHA DE EXPIRACION  
2020-06-15

VAAQVAAA

000297373



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA...

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

**100385871-7**

**CITADANIA**  
 CIUDADANIA  
**CHILCUNGA PILAY  
 JEFFERSON ANTONIO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 MANABI  
 SANTA  
 SANTA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1991-01-09  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO




**LICENCIA DE CONDUCIR**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**1. CHILCUNGA PILAY  
 2. JEFFERSON ANTONIO**

**3.09-01-1991 ECUADOR**  
**4a. 10-07-2015 4b. 08-07-2020**  
**5. PÍÑAN Y SAN PABLO**

**6 M 7 LENTES**

**1003858717**

**9.08 - ABAYAS**





**CRUZ VITAL**

SOMOS PARTE DE:  
**Cruz Roja Ecuatoriana**

GRUPO	RH
<b>O</b>	

**Tipificación Sanguínea**  
*Chilcunga Pilay  
 Jefferson Antonio*

**1003858717**

**Nº 02-12717**

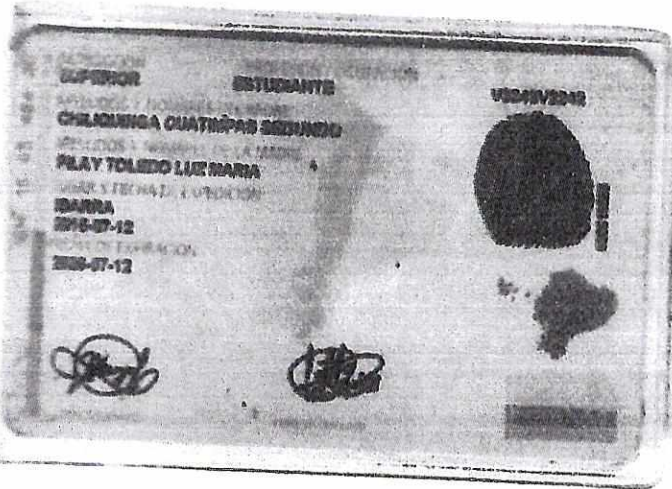
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**  
**OPERADOR DE GRUAS MOVILES**

**CERTIFICADO No.:** BCI - OPG - 1113  
**NOMBRE:** CHILCUNGA PILAY  
 JEFFERSON ANTONIO  
**F.D.N.:** 09 de Enero de 1991  
**CARGO:** OPERADOR  
**CAPACIDAD:** 001  
**EXPIRACION:** 22 de Octubre de 2017  
**EMISION:** 22 de Octubre de 2016

**ID# 1003858717**





14. Autorización No. 15. VÁLIDA HASTA

	12	11	10	09
A	.....	.....	.....	.....
B	.....	.....	.....	.....
C	.....	.....	.....	.....
D	.....	.....	.....	.....
E	.....	.....	.....	.....
F	.....	.....	.....	.....
G	.....	.....	.....	.....

1. Apellido / Surname  
 2. Nombre / Name  
 3. Nacionalidad / Birth  
 4a. Válido desde / Valid from  
 4b. Válido hasta / Valid until  
 5. Dirección / Address  
 6. Sexo / Sex  
 7. Restricción / Restriction  
 8. Licencia o ID Card  
 9. Expedido por / Issued by  
 10. Categoría / Category  
 11. Emisión 1ra. vez / 1st. issued  
 12. Válido hasta / Valid until  
 13. Sexo / Sex  
 14. Donante Órgano / Organ donor  
 15. Escuela / School

FECHA AUTORIZADA



8000580213  
**Cruz Roja Ecuatoriana**

Para CRUZ VITAL la calidad  
 es un compromiso por la vida.

Gracias por preferirnos



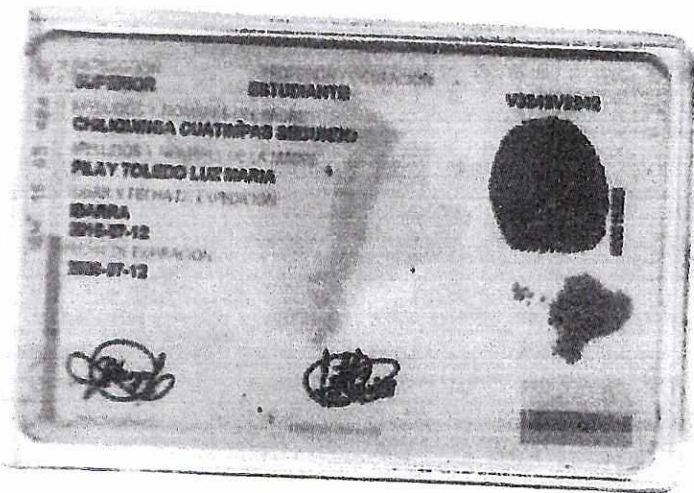
**BUREAU CERTIFICACIÓN & INSPECCIÓN**  
**PROGRAMA DE OPERADOR**  
**DE GRÚAS MÓVILES**

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los Estándares de la Norma ASME B30.5 MOBILE AND LOCOMOTIVE CRANES, aprobando los contenidos en vigencia.

Este carnet es de pertenencia de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o no cumplimiento de la normativa aplicable.

Telf: 02 2 417531  
 Guayaquil - Ecuador

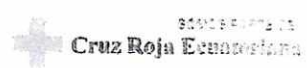
DIRECTOR GENERAL DE CERTIFICACIÓN



14. Autorización No. 09. W.P.L. 00000000

	12	01	02	03
1. Apellido / Surname	A	00000000	00000000	00000000
2. Nombre / Name	A1	00000000	00000000	00000000
3. Nacionalidad / Birth	D	00-000-13	00-000-10	00000000
4a. Valido desde / Valid from	D1	00000000	00000000	00000000
4b. Valido hasta / Valid until	D	00-000-13	00-000-10	00000000
5. Direccion / Address	D1	00000000	00000000	00000000
6. Sexo / Sex	D	00-000-13	00-000-10	00000000
7. Restricciones / Restrictions	D1	00000000	00000000	00000000
8. Licencia B / B Card	D	00000000	00000000	00000000
9. Expedido por / Issued by	D1	00000000	00000000	00000000
10. Categoria / Category	D	00000000	00000000	00000000
11. Emision 1to. vez / 1st. issued	D1	00000000	00000000	00000000
12. Valido hasta / Valid until	D	00-000-13	00-000-10	00000000
13. Dto. / City	D1	00000000	00000000	00000000
14. Organismo emisor / Organ donor	D	00-000-13	00-000-10	00000000
15. Escudo / Shield	D	00-000-13	00-000-10	00000000

FECHA AUTORIZADA



Para CRUZ VITAL la calidad es un compromiso por la vida.

Gracias por preferirnos

**BUREAU CERTIFICACION & INSPECCION**  
**PROGRAMA DE OPERADOR DE GRUAS MOVILES**

La persona identificada en esta credencial, ha sido evaluada de forma teórica y práctica bajo los Estándares de la Norma ASME B30.5 MOBILE AND LOCOMOTIVE CRANES, aprobando los contenidos en vigencia.

Solo carnet es de pertenencia de BCI y puede ser revocado en caso de mal uso o no cumplimiento de la normativa aplicable.

Tel.: 02 2 417831  
 Guaya - Ecuador





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



**017**  
JUNTA No

**017 - 038**  
NUMERO

**100388717**  
CEDULA

**CHILIGUINGA PILAY JEFFERSON ANTONIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



**IMBABURA**  
PROVINCIA  
**IBARRA**  
CANTÓN  
**SAGRARIO**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**ZONA 1**



**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES**  
**2017**  
TRANSPARENCIA  
ELECTORAL

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DEL CNE

# CERTIFICADO

## DESCRIPCION DEL EQUIPO

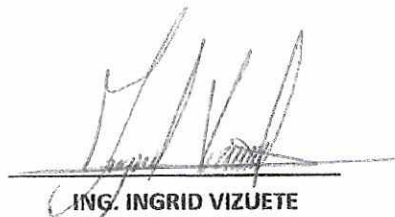
**CERTIFICADO No.:** BCI-INS-1767-Q  
**TIPO DE EQUIPO:** MONTACARGAS  
**MARCA:** CATERPILLAR  
**MODELO:** P6000  
**SERIE:** AT13F00503  
**AÑO:** 2004  
**CAPACIDAD NOMINAL:** 2450 kg

**SITIO INSPECCIÓN:** ESTACION DEL METRO / SOLANDA

**PROPIETARIO:** JET GRUAS

**EXPIRACIÓN:** 16 de Junio de 2018

El equipo inspeccionado, está en capacidad de trabajar en los rangos y capacidades indicadas por el fabricante.



**ING. INGRID VIZUETE**  
**GERENTE GENERAL**  
**BUREAU CERTIFICATION & INSPECTION**



1. La inspección fue realizada bajo la NORMA ASME B56.1: 2016 "SAFETY STANDARD FOR LOW LIFT AND HIGH LIFT TRUCKS", cumpliendo con los requerimientos indicados en esta norma.
2. Este equipo debe ser operado únicamente por personas calificadas y siguiendo todos los lineamientos de seguridad que se requieren para realizar este tipo de actividades.
3. Este certificado hace referencia a las condiciones que presenta el equipo al momento de la inspección, sin ninguna obligación o responsabilidad posterior.
4. BCI se reserva el derecho de retirar este certificado si el propietario, subcontratista, operador o usuario independiente o casual no cumple con los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo establecidos por el fabricante del equipo; así como los planes y programas definidos por el mismo propietario.

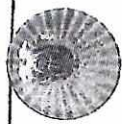
**En caso de sugerencias y/o reclamos comunicarse al Telf.: 02 2417531**

**DIRECCION: El Morlán N49-53 y calle C**

**PAGINA WEB: [www.bci.amawebs.com](http://www.bci.amawebs.com)**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO



PLACA ACTUAL <b>PBW2110</b>	PLACA ANTERIOR IMPORTA	AÑO <b>2017</b>
NÚMERO VIN (CHASIS) JALFV8347C7000153	NÚMERO MOTOR 6HK1613190	RAVI/CPN E0118394
MARCA CHEVROLET	MODELO FVR 340 CAMION CHASIS CABINADO	AÑO MODELO 2012
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO GRÚA	TONELAJAS 4
PAIS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE DIE	PASAJEROS 2
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	CARRICAJE MET
		TIPO DE PERO PESADO (> 12 T)
		REARICADO NO
OBSERVACIONES		
- ORIGINAL -		

NOMBRE DEL PROPIETARIO <b>TAPIA CALVOPINA JUAN EDUARDO</b>		0086426	
C.I./PASAPORTE / RUC 1709924854	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO	
DOMICILIO LA VILLAFLORA		TELÉFONO 02644001	
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN	
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO	
AVALUO 17852.88	VALOR MATRÍCULA 36.00	FECHA COMPRA	
FIRMA RESPONSABLE <i>Nancy Gallo</i>	DIGITADOR CSARZOSA	FECHA EMISIÓN 17-JUL-2017	
LUGAR EMISIÓN GAD QUITO - QUITUMBE		FECHA CADUCA 16-JUL-2022 (02:16 s)	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11 - EMASEO EP - 2018

JUAN A. NEIRA CARRASCO  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la contratación pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna ibídem, establece que, "*Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental...*";
- Que,** el artículo 390 del mismo cuerpo constitucional establece que, "*Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico...*";
- Que,** de conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como "*31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.*";

- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como *"el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"*. La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP se produjo como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, respecto de la recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que *"...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato..."*;
- Que,** la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales;*
- Que,** mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo

operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo medular, que es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida por el Coordinador General Técnico, en su calidad de responsable de las áreas de maquinaria y de operaciones, fue imprevisible y es de atención inmediata luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general;

**Que,** mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que, *"Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestas, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000072-2016,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Disponer a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que facilite y vele por la optimización de los recursos; en consecuencia, que organice los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4.-** Instruir a las áreas pertinentes, la observancia de las normas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública.

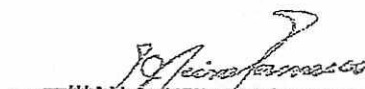
**Artículo 5.- Disposiciones Generales. -**

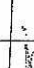
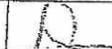
**Primera.** - Forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, el informe técnico, adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018 y, el informe jurídico contenido en el memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, los cuales motivan los elementos de inmediatez e imprevisibilidad que definen como emergente a la situación actual concreta, objetiva y probada de la flota y operaciones de la EMASEO EP.

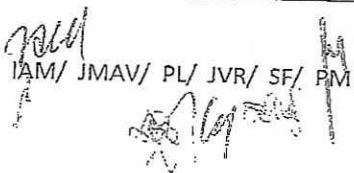
**Segunda.**- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución de Emergencia a los Coordinadores Generales Técnico y Administrativo Financiero, quienes velarán por que las acciones que se adopten, se encuadren en el marco de la presente declaratoria.

**Tercera.**- Notifíquese y publíquese el contenido de la presente Resolución y los informes técnico y jurídico, en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia y el informe pormenorizado de sus resultados.

Dado en Quito, a 16 FEB. 2018

  
**JUAN A. NEIRA CARRASCO**  
 GERENTE GENERAL  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		15/02/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luján Luna Gaibor	Director Jurídico		15/02/2018


  
 IAM/ JMAV/ PL/ JVR/ SF/ PM

**MEMORANDO No. 017-CGT-2018**  
Quito DM, 09 de febrero del 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**


**ASUNTO:** Remitiendo Informe Técnico

---

Adjunto al presente me permito remitir para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación inmediata,

Atentamente,

  
Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Mónica Gallegos	Asistente - Coordinación General Técnica	

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

**1. Del requerimiento mínimo para operaciones**

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).

Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
canter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

*Cuadro 1 - Flota mínima requerida*

En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

*Cuadro 2 - Flota óptima requerida*

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP**

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	85	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja -- 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	71%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
<b>TOTAL</b>		<b>370</b>	<b>917</b>	<b>990</b>	<b>1303</b>	<b>3583</b>	

Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobreesfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada – mantenimiento insuficiente – salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	89%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	95%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		<b>1064</b>	<b>1532</b>	<b>2003</b>	<b>2546</b>		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior



**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:

- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

### **3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo**

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánico funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

### **4. De lo encontrado en logística de operaciones**

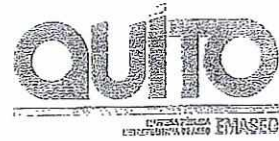
Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcional es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes pudo ser un problema

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.
- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
  - 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
  - 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

## **5. De las acciones adoptadas**

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre amplirroll.

**Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.**

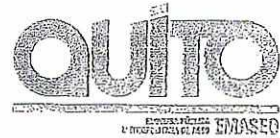
Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

## **6. Alternativas de solución**

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergradable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- 6.5 Renovación de flota principal para recolección
- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente.

Quito, 8 de febrero de 2018

**Paul Luzuriaga, PhD(c)**  
Coordinador Técnico General  
EMASEO-EP

**MEMORANDO No. 017-CGT-2018**  
Quito DM, 09 de febrero del 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

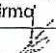
**ASUNTO:** Remitiendo Informe Técnico

---

Adjunto al presente me permito remitir para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación inmediata,

Atentamente,

  
Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Mónica Gallegos	Asistente - Coordinación General Técnica	

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

**1. Del requerimiento mínimo para operaciones**

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).

Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
canter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

*Cuadro 1 - Flota mínima requerida*

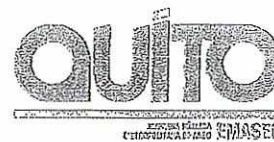
En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico – estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

*Cuadro 2 - Flota óptima requerida*

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP**

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja -- 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	71%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
<b>TOTAL</b>		<b>373</b>	<b>917</b>	<b>990</b>	<b>1303</b>	<b>3583</b>	

*Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral*

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobreesfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada -- mantenimiento insuficiente -- salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:

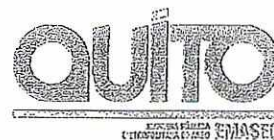
**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	89%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	97%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	95%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2546		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP**

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja -- 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	71%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
<b>TOTAL</b>		<b>373</b>	<b>917</b>	<b>990</b>	<b>1303</b>	<b>3583</b>	

*Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral*

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

- a. Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- b. A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobre esfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada – mantenimiento insuficiente – salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:



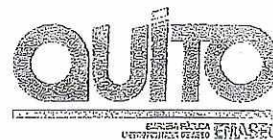
**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	69%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016			3	14	17	95%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	95%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2546		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:

- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

### **3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo**

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánico funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

### **4. De lo encontrado en logística de operaciones**

Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcional es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes pudo ser un problema

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.
- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
  - 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
  - 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

**5. De las acciones adoptadas**

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre ampliroll.

**Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.**

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

**6. Alternativas de solución**

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo

INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



- 6.5 Renovación de flota principal para recolección
- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica y ratifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente.

Quito, 8 de febrero de 2018

**Paul Luzuriaga, PhD (c)**  
Coordinador Técnico General  
EMASEO-EP

MEMORANDO N° 061 – SDPG – 2018  
Quito DM a, 7 de febrero del 2018

**PARA:** Ing. Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**DÉ:** Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

**ASUNTO:** RESPUESTA AL MEMORANDO 007-CGT-2018

En atención al memorando 007-CGT-2018 de 7 de febrero del presente año mediante el cual solicita el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia, adjunto sirvase encontrar lo requerido para su revisión, aprobación y para los fines pertinentes.

Atentamente,

## ESTUDIO TÉCNICO

### Informe de aplicación del Plan de Contingencia

  
Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Yaelra Canvajal	Asistente Administrativa	

Febrero 2018

  
Recibido  
09-02-2018  
16:20



**ORDENANZA 332**

"Art. 2, literal i: Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Art. 6: Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza la municipalidad tiene las siguientes facultades:

1. La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley, las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Sección II Art 15, numeral 1, 2:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida."

**RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA (NO MECANIZADA)**

Actualmente existen 180 rutas del servicio de recolección pie de vereda, las mismas que se atienden mediante 57 camiones de recolección de carga posterior con unidades de 20 y 25 yardas cúbicas, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche con frecuencia interdiaria, a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

Cuadro 1. Obsolescencia Recolecciones Carga Posterior

Tipos de maquinaria	Vida útil restante (años)	Vida útil esperada (años)	Años de fabricadón					Año 2017			
			2009	2010	2011	2016	2016	Total	con vida útil	Total	
Recolectores Carga Posterior	5	7	10	5	27	5	2	8	42	15	57

Fuentes: Dirección de Maquinaria y Equipo

Del cuadro anterior se determina que son 42 las unidades (73.6%) que han cumplido la vida para el año 2017. Es evidente que la maquinaria adquirida durante los años 2002, 2009 y 2010 presenta mayores daños mecánicos asociados a trabajos correctivos que incurren en altos costos de reparación, además que su capacidad de compactación se ha visto reducida por la fatiga del material de los componentes del sistema.

**ESTUDIO TÉCNICO**

**Inversiones para Plan de Contingencia**

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

"Art. 14: Reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y el buen vivir, sumakawsay; y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;"

"Art. 264: Establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental."

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

(...) 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios."

**LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...);"

**TULSMA (TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE)**

Libro IV, Título II Artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas interseccionales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

**PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Se alinea con el Eje Ambiente, Política A1: "Garantizar la Gestión integral de residuos bajo el concepto Cero basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social."

**ORDENANZA 309**

Art. 19, literal a):

- a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito dentro de las actividades de barrido y recolección

En el siguiente cuadro se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año:

Cuadro 3. Detalle operatividad de flota carga posterior

Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
Vehículos Operativos	66,7%	58,39%

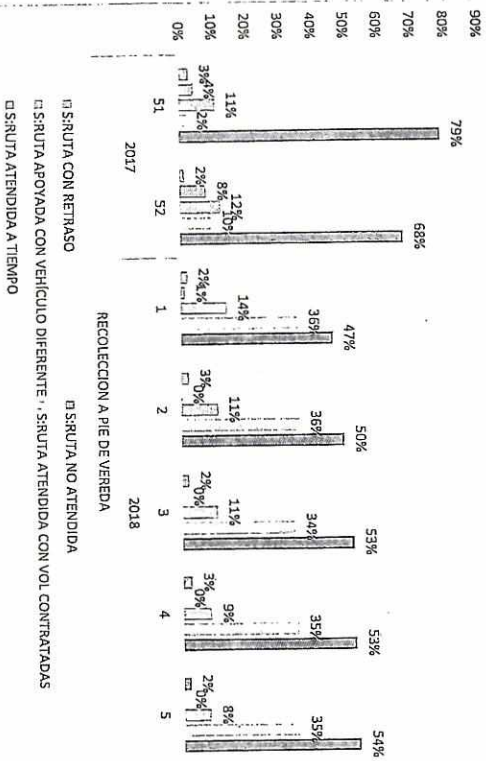
Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7,9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Detalle de operación del servicio de pie de vereda

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas	2%
Retraso (Fuera de horario)	24,14
Atendidas a Tiempo	55%
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	663,85
	41%
	494,87
<b>TOTAL</b>	<b>1207,00</b>



En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los 8 vehículos que se encuentran en reposición:

Cuadro 2: Maquinaria que ha Cumplido la Vida Útil

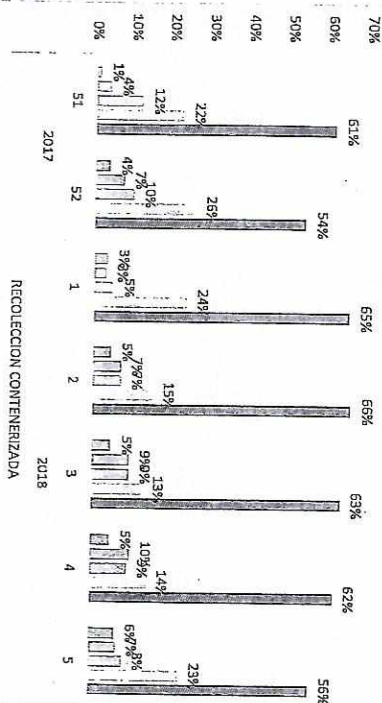
Código	Descripción	Marca	Cilindrada	Modelo	Año
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-93	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-93	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-96	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-96	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-97	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-97	INTERNACIONAL	HELI	2002	2002
30-111	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-111	KENWORTH	MCNEILL	2009	2009
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-112	KENWORTH	MCNEILL	2009	2009
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-113	KENWORTH	MCNEILL	2009	2009
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-115	KENWORTH	MCNEILL	2009	2009
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-116	KENWORTH	MCNEILL	2009	2009
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-123	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-124	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-125	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-126	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-128	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-129	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-130	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-131	KENWORTH	MCNEILL	2010	2010
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-132	HINO	USIMECA	2010	2010
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-133	HINO	USIMECA	2010	2010
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-134	HINO	USIMECA	2010	2010
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-135	HINO	USIMECA	2010	2010
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-136	HINO	USIMECA	2010	2010
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-137	HINO	USIMECA	2010	2010
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-138	HINO	USIMECA	2010	2010
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-139	HINO	USIMECA	2010	2010
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-140	HINO	USIMECA	2010	2010
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-141	HINO	USIMECA	2010	2010
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-142	HINO	USIMECA	2010	2010
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-143	HINO	USIMECA	2010	2010
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-144	HINO	USIMECA	2010	2010

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos dañados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/proveído día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas, afectando aproximadamente a 180,000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio	RSU
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	51,48
Atendidas a tiempo	343,20
Atendidas con otro vehículo	137,28
<b>TOTAL</b>	<b>572,00</b>



**Pronunciamiento Técnico**

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soporten a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobranje de camiones (volquetes y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA**

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (lunes, miércoles, viernes (mañanas, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedor que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria		Total de Maquinaria
		Recolector Carga Lateral	Back Up Carga Lateral	
Recolección Mecanizada	63	16	3	19
		Lava Contenedores	5	5
		Back Up Lava contenedores	2	2
		<b>Total de Maquinaria</b>		<b>26</b>

La importancia de operar en dos turnos *a) diurno (07:00-14:00) y b) nocturno (22:00-03:00)*, permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de los costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Transit. Incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cumpla con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Es este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre del año pasado y error de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 6. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle	Operatividad Promedio Junio 2017	Operatividad Promedio Enero 2018
Recolección Mecanizada	63	Vehículos destinados para el Servicio	19	19
		Recolectores Carga Lateral Operativos	10	8
		Recolectores Carga Lateral en Reparación	8	10
		Recolectores desmantelados en cuartelillo de Zambiza	1	1
		<b>Vehículos Operativos</b>	<b>52,63%</b>	<b>42,10%</b>

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".



20:00 a 03:00 RCL Y RCP	42
<b>Servicios Totales</b>	<b>89</b>

En base al cuadro anterior se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. Se sugiere que este requerimiento se debe efectuar por 90 días (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral. Esta necesidad de ninguna manera reemplaza a los camiones asignados a las rutas originales, por lo que es indispensable la renovación de la flota vehicular en base al proyecto presentado de Optimización de los Servicios de Aseo.

Estos camiones deberán contar personal adicional a la nómina de EMASEO EP, razón por la cual se sugiere la contratación de 356 personas que estén distribuidas en los turnos correspondientes para la recolección de residuos sólidos urbanos.

Cuadro 12. Detalle de personal para recolección

Personal para Recolección		
Detalle	Cantidad	Unidad
Servicios diarios	89	Servicios
Personal por unidad	4	Personas
<b>Total necesario para recolección</b>	<b>356</b>	<b>Personas</b>

Es necesario recalcar que es preciso se gestione de manera urgente el arreglo de las unidades de carga posterior y carga lateral para disminuir la cantidad de servicios contratados. Las estimaciones se realizaron con información brindada por la Dirección de Maquinaria y Equipos en donde confirmaron la información de operatividad, tiempos de entrega de maquinaria y estas se usó para proyectar la necesidad.

<b>Acción</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Byron Loachamín	Analista de Operaciones	
<b>Revisado por:</b>	William Ocaña	Analista de Operaciones	
<b>Revisado por:</b>	Antonio Sáenz	Sub-Dirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental	
<b>Revisado por:</b>	Rafael Pazmiño	Sub-Dirección de Producción de Servicios	
<b>Aprobado por:</b>	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios	

rutas que no cuenten con su camión recolector operativo para su turno, situación que permitirá atender de manera oportuna a cada sector, evitando la exposición prolongada de los residuos en la vía pública. El dimensionamiento de la cantidad de servicios que deben brindar los camiones para cubrir las rutas a pie de vereda que no son atendidos adecuadamente, se lo hizo considerando los turnos establecidos en EMASEO EP, es decir para pie de vereda: horario diurno (de 07:00 a 14:00) y nocturno (de 20:00 a 03:00):

Cuadro 8. Detalle de atención de rutas recolección pie de vereda

Detalle	Porcentaje de Rutas	RSU Ton/día estimado
No Atendidas	2%	24,14
Retraso (retraso, con volqueta y diferente vehículo)	43%	519,01
<b>Total</b>	<b>45%</b>	<b>543,15</b>

Cuadro 9. Necesidad de servicios

Detalle	Cantidad	Unidad
Capacidad Camión (en dos viajes)	7	tn
Total RSU dispuesta en la ciudad	543,15	tn
<b>Total Necesarios servicios para el apoyo de Pie de Vereda</b>	<b>78</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 2 turnos	39	Unidades

De acuerdo al Cuadro 9, se requiere un total de 78 servicios de recolección para cubrir el déficit en el servicio de recolección de pie de vereda.

Los residuos levantados por los camiones en los sectores de recolección mecanizada, se limita a la basura desperdigada en el contorno del contenedor y la evacuación del 30% de la basura dispuesta dentro del mismo, situación que permite aliviar el peso a levantar, atenuando los daños producidos en los brazos y en el robot del vehículo de carga lateral por el sobrepeso que en este pudiera existir. En caso de los camiones que apoyen al sistema de recolección mecanizada, éstos deberán operar en tres turnos, similares a los establecidos a los de carga lateral: madrugada (03:00 a 10:00), vespertino (13:00 a 20:00) y nocturno (20:00 a 03:00).

Al realizar un cálculo aproximado de los residuos que se han dejado de recolectar por la falta de 4 camiones carga lateral, se determina que son 264 ton/promedio/día. (12 rutas\*22ton/día)

Cuadro 10. Detalle de atención de rutas

Detalle	Cantidad	Unidad
Rutas sin atender por falta de vehículos	12	rutas/día
Contenedores no atendidos * 12rutas	1200	Contenedores
Toneladas no recolectadas (12rutas*22 ton)	264	ton/día
Capacidad de recolección de camiones 30%	79,2	ton/día
Capacidad de camiones en dos viajes	7	Ton
<b>Número de servicios para el apoyo de Carga Lateral</b>	<b>11</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 3 turnos	4	Unidades

De acuerdo al Cuadro 10, se requiere un total de 11 servicios de recolección para desalojar el 30% de residuos de las rutas de recolección mecanizada.

Para cumplir con la oportuna recolección, se requieren de 89 servicios diarios aproximadamente distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 11. Distribución de vehículos por turno

Turno	Unidades
03:00 a 10:00 RCL	4
07:00 a 14:00 RCP	39
13:00 a 20:00 RCL	4

MEMORANDO N° 061 – SDPG – 2018  
Quito DM a, 7 de febrero del 2018

**PARA:** Ing. Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**DE:** Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y  
GESTIÓN AMBIENTAL


**ASUNTO:** RESPUESTA AL MEMORANDO 007-CGT-2018

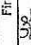
En atención al memorando 007-CGT-2018 de 7 de febrero del presente año mediante el cual solicita el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia, adjunto sírvase encontrar lo requerido para su revisión, aprobación y para los fines pertinentes.

## ESTUDIO TÉCNICO


### Informe de aplicación del Plan de Contingencia

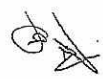
Atentamente,

  
Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Yadira Carvajal	Asistente Administrativa	

Febrero 2018

  
Redactado  
07-02-2018  
16:20



**ORDENANZA 332**

"Art. 2, literal I: Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Art. 6: Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza la municipalidad tiene las siguientes facultades:

1. La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley, las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Sección II Art 15, numeral 1, 2:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida."

**RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA (NO MECANIZADA)**

Actualmente existen 180 rutas del servicio de recolección pie de vereda, las mismas que se atienden mediante 57 camiones de recolección de carga posterior con unidades de 20 y 25vardas cúbicas, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche con frecuencia interdiaria, a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

Cuadro 1. Obsolescencia Recolectores Carga Posterior

Tipos de maquinaria	Vida útil (años) operativa (vehículos)		Vida útil (años) reparada (vehículos)		Atiende día/habitación				Año 2017		
	5	7	10	5	27	5	2	0	Total	Total	
Recolectores Carga Posterior	5	7	10	5	27	5	2	0	42	15	57
									sin vida útil	con vida útil	Total

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Del cuadro anterior se determina que son 42 las unidades (73,6%) que han cumplido la vida para el año 2017. Es evidente que la maquinaria adquirida durante los años 2002, 2009 y 2010 presenta mayores daños mecánicos asociados a trabajos correctivos que incurren en altos costos de reparación, además que su capacidad de compactación se ha visto reducida por la fatiga del material de los componentes del sistema.

*(Handwritten signature)*

**ESTUDIO TÉCNICO**

**Inversiones para Plan de Contingencia**

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

"Art. 14: Reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; Y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;"

"Art. 264: Establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental."

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

(...) 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios."

**LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...);"

**TULSWA (TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE)**

Libro IV, Título II Artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

**PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Se alinea con el Eje Ambiente, Política A1: "Garantizar la Gestión Integral de residuos bajo el concepto Cero basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social."

**ORDENANZA 309**

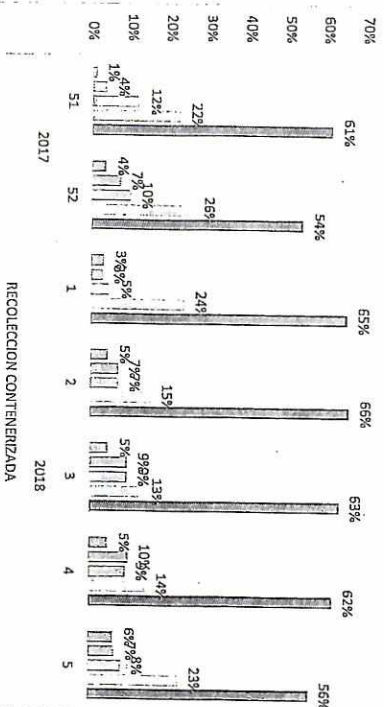
Art. 19, literal a:

- a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito dentro de las actividades de barrido y recolección

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos dañados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/promedio día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas, afectando aproximadamente a 180,000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	9 % 51,48
Con Retraso	7 % 40,04
Atendidas a tiempo	61 % 343,20
Atendidas con otro vehículo	24 % 137,28
<b>TOTAL</b>	<b>572,00</b>



**Pronunciamento Técnico**

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soporten a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobrante de camiones (volquetes y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA**

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia. Interferencia (lunes, miércoles viernes (martes, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedor que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria		Total de Maquinaria
		Recolector Carga Lateral	Back Up Carga Lateral	
Recolección Mecanizada	63	Lava Contenedores	3	16
		Back Up Lava contenedores	5	
		Total de Maquinaria	2	

La importancia de operar en dos turnos *a) diurno (07:00-14:00)* y *b) nocturno (20:00-03:00)* permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de los costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 camiones); razón por la cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así(a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Translift, incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Es este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre del año pasado y enero de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 5. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle		Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Enero 2018
		Vehículos destinados para el Servicio	Recolectores Carga Lateral Operativos		
Recolección Mecanizada	63	Recolectores Carga Lateral en Reparación	10	19	8
		Recolectores desmantelados en cuartelillo de Zambiza	8		
		Vehículos Operativos	1		
		Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo		52,63%	42,10%

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".

En el siguiente cuadro se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año:

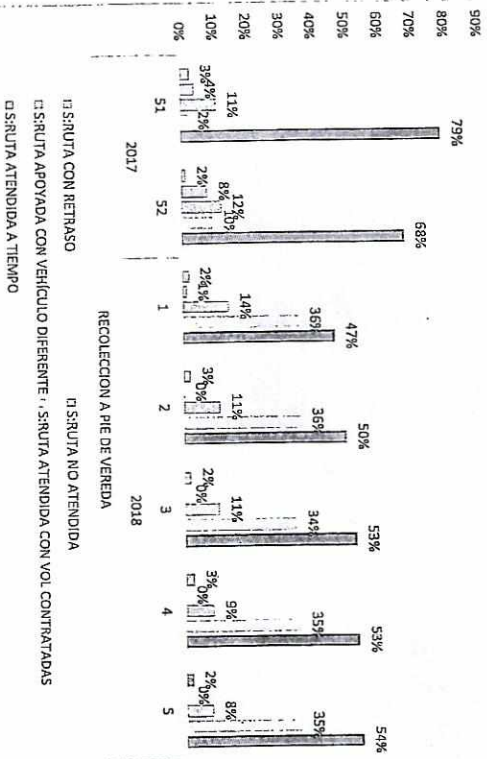
Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
Vehículos Operativos	66,7%	58,8%

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7,9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Rutas Promedio	No Atendidas	RSU Ton/día
Retraso (fuera de horario)	2%	24,14
Atendidas a Tiempo	55%	663,85
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	41%	494,87
<b>TOTAL</b>		<b>1202,00</b>



En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los 8 vehículos que se encuentran en reposición:

OTSO	Descripción	Marca	Modelo	Año
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-90	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-90	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-93	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-93	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-96	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-96	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-97	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL, ELECTRONICO 30-97	INTERNACIONAL	HELL	2002
30-111	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-111	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-112	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-113	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-114	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-114	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-115	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-116	KENWORTH	McNELLIS	2009
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-123	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-124	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-125	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-126	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-128	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-129	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-130	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH 1720 30-131	KENWORTH	McNELLIS	2010
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-132	HINO	USIMECA	2010
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-133	HINO	USIMECA	2010
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-134	HINO	USIMECA	2010
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-135	HINO	USIMECA	2010
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-136	HINO	USIMECA	2010
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-137	HINO	USIMECA	2010
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-138	HINO	USIMECA	2010
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-139	HINO	USIMECA	2010
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-140	HINO	USIMECA	2010
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-141	HINO	USIMECA	2010
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-142	HINO	USIMECA	2010
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-143	HINO	USIMECA	2010
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-144	HINO	USIMECA	2010

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

20:00 a 03:00 RCL y RCP	42
<b>Servicios Totales</b>	<b>89</b>

En base al cuadro anterior se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. Se sugiere que este requerimiento se debe efectuar por 90 días (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral. Esta necesidad de ninguna manera reemplaza a los camiones asignados a las rutas originales, por lo que es indispensable la renovación de la flota vehicular en base al proyecto presentado de Optimización de los Servicios de Aseo.

Estos camiones deberán contar personal adicional a la nómina de EMASEO EP, razón por la cual es sugiere la contratación de 356 personas que estén distribuidas en los turnos correspondientes para la recolección de residuos sólidos urbanos.

Cuadro 12. Detalle de personal para recolección

Detalle	Cantidad	Unidad
Servicios diarios	89	Servicios
Personal por unidad	4	Personas
<b>Total necesario para recolección</b>	<b>356</b>	<b>Personas</b>

Es necesario recalcar que es preciso se gestione de manera urgente el arreglo de las unidades de carga posterior y carga lateral para disminuir la cantidad de servicios contratados. Las estimaciones se realizaron con información brindada por la Dirección de Maquinaria y Equipos en donde confirmaron la información de operatividad, tiempos de entrega de maquinaria y estas se usó para proyectar la necesidad.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Byron Loachamín	Analista de Operaciones	
Revisado por:	William Ocaña	Analista de Operaciones	
Revisado por:	Antonio Sáenz	Sub-Dirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental	
Revisado por:	Rafael Pezmiño	Sub-Dirección de Producción de Servicios	
Aprobado por:	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios	

rutas que no cuenten con su camión recolector operativo para su turno, situación que permitirá atender de manera oportuna a cada sector, evitando la exposición prolongada de los residuos en la vía pública. El dimensionamiento de la cantidad de servicios que deben brindar los camiones para cubrir las rutas a pie de vereda que no son atendidos adecuadamente, se lo hizo considerando los turnos establecidos en EMASEO EP, es decir para pie de vereda: horario diurno (de 07:00 a 14:00) y nocturno (de 20:00 a 03:00):

Cuadro 8. Detalle de atención de rutas recolección pie de vereda

Detalle	Porcentaje de Rutas	RSU Ton/día estimado
No Atendidas	2%	24,14
Retraso (retraso, con volqueta y diferente vehículo)	43%	519,01
<b>Total</b>	<b>45%</b>	<b>543,15</b>

Cuadro 9. Necesidad de servicios

Detalle	Cantidad	Unidad
Capacidad Camión (en dos viajes)	7	tn
Total RSU dispuesta en la ciudad	543,15	tn
<b>Total Necesarios servicios para el apoyo de Pie de Vereda</b>	<b>78</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 2 turnos	39	Unidades

De acuerdo al Cuadro 9, se requiere un total de 78 servicios de recolección para cubrir el déficit en el servicio de recolección de pie de vereda.

Los residuos levantados por los camiones en los sectores de recolección mecanizada, se limita a la basura desperdigada en el contorno del contenedor y la evacuación del 30% de la basura dispuesta dentro del mismo, situación que permite aliviar el peso a levantar, atenuando los daños producidos en los brazos y en el robot del vehículo de carga lateral por el sobrepeso que en este pudiera existir. En caso de los camiones que apoyen al sistema de recolección mecanizada, éstos deberán operar en tres turnos, similares a los establecidos a los de carga lateral: madrugada (03:00 a 10:00), vespertino (13:00 a 20:00) y nocturno (20:00 a 03:00).

Al realizar un cálculo aproximado de los residuos que se han dejado de recolectar por la falta de 4 camiones carga lateral, se determina que son 264 ton/promedio/día.(12 rutas\*22ton/día)

Cuadro 10. Detalle de atención de rutas

Detalle	Cantidad	Unidad
Rutas sin atender por falta de vehículos	12	rutas/día
Contenedores no atendidos * 12rutas	1200	Contenedores
Toneladas no recolectadas (2rutas*22 ton)	264	ton/día
Capacidad de recolección de camiones 30%	79,2	ton
Capacidad de camiones en dos viajes	7	Ton
<b>Número de servicios para el apoyo de Carga Lateral</b>	<b>11</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 3 turnos	4	Unidades

De acuerdo al Cuadro 10, se requiere un total de 11 servicios de recolección para desalojar el 30% de residuos de las rutas de recolección mecanizada.

Para cumplir con la oportuna recolección, se requieren de 89 servicios diarios aproximadamente distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 11. Distribución de vehículos por turno

Turno	Unidades
03:00 a 10:00 RCL	4
07:00 a 14:00 RCP	39
13:00 a 20:00 RCL	4